



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO**

ORDENANZA N° 016-2020

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE
APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDOS
DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO PARA
EL EJERCICIO 2021 EN EL
CERCADO DEL CALLAO**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2020

Callao, 29 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 049-2020-MPC/SR-COADPA, de la Comisión de Administración y Protección Ambiental, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto mayoritario de sus integrantes, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y, en el ejercicio de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el artículo N° 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9° inciso 9° señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Segunda Norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificaciones, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, asimismo la Cuarta Norma, indica que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasa o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último día de cada mes de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, sujeto a los criterios de racionalización y el servicio individual prestado de manera real o potencial y, que para la distribución entre contribuyentes de una municipalidad el costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos;

Que, asimismo el artículo 69°-A establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, en el Perú, debido al estado de emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud en su Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020 el cual declara **Estado de Emergencia Nacional**, como resultado de la inmovilización sanitaria y que fue modificado mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM del 27 de marzo del 2020 y el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM del 10 de Abril del 2020; Decreto Supremo N° 075-2020-PCM del 25 de Abril del 2020; Decreto Supremo N° 083-2020-PCM del 10 de mayo del 2020; Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo del 2020; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM del 26 de junio del 2020; Decreto Supremo N° 139-2020-PCM del 12 de agosto del 2020, última ampliación del estado de emergencia sanitaria de la pandemia en el Perú que dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; Decreto Supremo N° 146-2020-PCM del 28 de agosto del 2020. En actuales circunstancias la economía familiar se encuentra muy vulnerable y la empresarial se encuentra muy deteriorada, lo cual ha conllevado a realizar modificaciones en nuestra estructura de costos en los servicios que se presta de: Tasa de Barrido de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques); Tasa de Recojo de Residuos Sólidos; Tasa de Parques y Jardines Públicos y Tasa de Seguridad Ciudadana, por el cual se presenta la Ordenanza Municipal para establecer los costos de los servicios para el ejercicio 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246 -2020-MPC de fecha 06 de octubre del 2020, se designó la comisión encargada de elaborar las estructuras de costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública [Barridos de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques) y Recojo de Residuos Sólidos], Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2021, así como la distribución de los costos entre los contribuyentes en el Distrito del Cercado del Callao;

Que, mediante Memorando N° 2090-2020-MPC-GGATR, de fecha 16 de diciembre de 2020-MPC-GGATR, se remite el presente proyecto de Ordenanza de ARBITRIOS MUNICIPALES 2021, que regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública [Barridos de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques) y Recojo de Residuos Sólidos], Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2021, para el Distrito del Cercado del Callao;

Que, la Ordenanza Municipal que aprueba régimen tributario de los Arbitrios Municipales tiene como antecedentes los siguientes documentos:

Que, con Informe N° 2286-2020-MPC-GGPMA-GCA, de fecha 01 de diciembre del 2020, la Gerencia de Control Ambiental remite la estructura de costos de Limpieza Pública [Barridos de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques) y Recojo de Residuos Sólidos], la cual fue remitida mediante el Memorando N° 1674 -2020-MPC-GGPMA, de fecha 01 de diciembre del 2020 de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente. Así mismo mediante el Oficio N° 745-2020-ESLIMP/GG, de fecha 30 de noviembre del 2020, la Empresa Eslimp Callao SA, remite la estructura



de costos de Limpieza Pública [Barridos de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques) y Recojo de Residuos Sólidos] y el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, considerando los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Salud ante el COVID-19 a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente. Con Informe N° 562-2020-MPC-GGPMA-GPJT de fecha 03 de noviembre del 2020 de la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres remite la estructura de Costos de Parques y Jardines la cual fue remitida mediante el Memorando N° 1524-2020-MPC-GGPMA, de fecha 05 de noviembre del 2020 de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente; con el Memorando N° 1115-2020-MPC/GGSC de fecha 24 de noviembre del 2020, la Gerencia General de Seguridad Ciudadana remite la Información de su estructura de costos, todos estos documentos remitidos a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas. Con Memorando N° 2479-2020-MPC-GGPPIDI de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, de fecha 23 de setiembre del 2020, emite la ejecución de gastos de los Servicios de los Arbitrios Municipales; con Memorando N° 3846-2020-MPC-GGAJC, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación da la conformidad a la propuesta de la Ordenanza Municipal para la cobranza de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2021;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDOS DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 EN EL CERCADO DEL CALLAO

Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN

La Municipalidad Provincial del Callao no es ajena a los riesgos biológicos causados por la enfermedad producida por la Pandemia del COVID-19 por lo que la Entidad Municipal ha incorporado nuevas medidas para mejorar su sistema de contraprestación de sus servicios, con la finalidad de aminorar y evitar los riesgos de los vecinos de nuestra Provincia Constitucional del Callao y con ellos las de los trabajadores que realizan las labores de contraprestación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública [Barridos de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques) y Recojo de Residuos Sólidos], Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) en la jurisdicción del Distrito del Cercado del Callao, tomando todas las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Central, por la cual la presente Ordenanza Municipal regula el Régimen Tributario para el año 2021.

Artículo 2.- DEFINICIONES

2.1 PREDIO:

Entiéndase por predio a toda unidad inmobiliaria, sea esta casa habitación, terreno, local comercial, industrial, de servicio o de cualquier clase, ubicado dentro del Distrito del Cercado del Callao.

No se considera Predios a los terrenos rústicos destinados exclusivamente a las actividades agrarias o terrenos eriazos.

Para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria de la unidad inmobiliaria principal, tales como cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares, que no estén independizados, constituyen parte integrante del predio principal y en tal virtud, se determinara el monto de los arbitrios municipales en su conjunto con el predio principal, en base al uso respectivo.

Para los predios con uso de casa habitación, donde el propietario conduzca adicionalmente un local comercial o servicios debidamente acreditados con la licencia de funcionamiento y en cuya área construida no supere los 20 m²., el monto de los arbitrios será del uso de casa habitación.

En el caso que sobre un predio coexistan varios usos, la Administración Tributaria mediante informe técnico de la Gerencia de Fiscalización, podrá de oficio, establecer el uso a aplicarse para la determinación de los arbitrios, salvo que el contribuyente, mediante declaración jurada presentada ante la Gerencia de Administración Tributaria, realice voluntariamente la independización o la modificación de uso (por licencia temporal o definitiva o cese de actividades u otros de los mismos) por cada una de las áreas que las tuvieran de ser el caso.

2.2 ARBITRIOS MUNICIPALES: es el cobro de los servicios de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

2.2.1. ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA:

Consiste, en la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:

- a. **Barrido de Calles:** Consiste en brindar limpieza de vías públicas, plazas y demás espacios públicos, así como también el baldeo, desinfección de pista, veredas y bermas centrales-ciclo vías y otros.
- b. **Recolección de Residuos Sólidos:** Consiste en la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros comprendidos en los puntos críticos así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final al relleno sanitario.

2.2.2. ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Consiste, en el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas de uso público, mantenimiento de mobiliario urbano (lavado baldeo y barrido de plazas y parques) y cuidado ambiental de todas las áreas verdes.

2.2.3. ARBITRIO DE SERENAZGO

Consiste en la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor y menor riesgo, para la prevención y protección civil con el apoyo policial y la Fiscalía de Prevención del Delito dando su prioridad en este año a una mayor atención a las medidas de emergencia que se producen a consecuencia de la pandemia del COVID-19 en el Callao.

Artículo 3.- CONTRIBUYENTES

Tienen condición de contribuyentes para los Arbitrios Municipales regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios urbanos ubicados dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao beneficiados de manera Directa o Indirecta, con la prestación del servicio de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, cuando los mismos desarrollen actividades sea de vivienda, comerciales o industriales o lo realice un tercero.

También se considera contribuyentes a los titulares de los concesionarios del Estado que por el derecho del uso de la superficie, pagarán de manera directa en la jurisdicción del Cercado del Callao la prestación del servicio de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

De la misma manera los co-propietarios pagarán sus Arbitrios Municipales de acuerdo a sus acciones adquiridas y de no haber testamento se inscribirán y dividirán proporcionalmente en partes iguales. Los condominios son responsables solidarios por el total de las obligaciones tributarias que se generen en el predio, con excepción de aquellos que gocen de su condición de pensionistas.

Para los predios que no se ubiquen a los propietarios inscritos se atribuirá la responsabilidad solidaria del pago de Arbitrios Municipales a él o los ocupantes, para el cual se procederá con la cobranza al ocupante del predio con la presentación de la Declaración Jurada respectivamente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26° del Texto Único del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los actos o convenios por los que el deudor tributario transmite su obligación tributaria a un tercero, carecen de eficacia frente a la Administración Tributaria.

Artículo 4.- OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE

Se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria, En tal sentido, la obligación tributaria se configura el día uno (1) de cada mes.

Cuando se realicen cualquier transferencia de dominio, el adquirente tendrá la calidad de contribuyente a partir del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 5.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual, el vencimiento del pago de los Arbitrios Municipales se considerará el último día hábil de cada mes para el cual se tiene el siguiente cronograma:

Enero	26.02.2021
Febrero	26.02.2021
Marzo	31.03.2021
Abril	30.04.2021
Mayo	31.05.2021
Junio	30.06.2021
Julio	30.07.2021
Agosto	31.08.2021
Setiembre	30.09.2021
Octubre	29.10.2021
Noviembre	30.11.2021
Diciembre	31.12.2021

Para el caso que la fecha de vencimiento cayera en día feriado o no laborable se tomará como fecha de vencimiento el primer día hábil siguiente, solo excepcionalmente por el mes de diciembre su vencimiento es el mismo día.

Artículo 6.- BASE IMPONIBLE

Se encuentra constituida por los costos totales que generan la contraprestación de dichos servicios y su mantenimiento en la jurisdicción del Distrito del Cercado del Callao en función a la cual se determinará los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios de distribución previstos en la presente Ordenanza y, de conformidad con el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Cuando se realicen cualquier transferencia de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producido la transferencia.

La base imponible podrá ser variada cuando el contribuyente realice modificación del valor del Impuesto Predial debidamente sustentada, con el cual se podrá modificar los datos empleados para la determinación de los Arbitrios Municipales;



- Tamaño de Predio
- Frontis y
- Usos específico

Artículo 7.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA [BARRIDO DE CALLES (baldeo, desinfección de calles, parques y otros) y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS]

La prestación del Servicio de Limpieza Pública para el año 2021 presenta ciertos cambios a consecuencia de la Pandemia originada por el virus COVID-19, por cuanto los mecanismos de distribución son los mismos, las actividades de Barrido de Calles como (baldeo, desinfección de calles, parques y otros) y el recojo de Residuos Sólidos se adecuan a las medidas de emergencia sanitaria.

7.1 Barridos de Calles: para la distribución del costo global del barrido de calles, se Aplicará los siguientes criterios.

- a) Frontis del Predio
- b) Frecuencia de Barrido: la frecuencia es determinada por el número de veces en que se realiza el barrido del frontis del predio.

7.2 Recolección de Residuos Sólidos: para el uso de casa habitación Específicamente se encuentra diferenciado de otros usos.

7.2.1 En los casos de Casa Habitación, se aplican los siguientes criterios:

a. sectorización.- El Distrito del Cercado del Callao se encuentra geográficamente dividido en cuatro zonas determinadas en función a las características similares de generación de Residuos Sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de estas zonas, así como el volumen total de residuos sólidos que se generan.

- b. Número de Habitantes
- c. Tamaño del Predio (área Construida en m2)

7.2.2 En Predios de otros Usos distintos a casa habitación, se aplican los siguientes criterios:

- a. **Uso del Predio**
- b. **Tamaño del Predio (AC o AT en m2) se tomara la que fuera mayor.**

Artículo 8.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS.

La prestación del Servicio de parques y jardines, se distribuye en función de tres Criterios el mismo que a continuación se detalla:

a) Ubicación del Predio.- Respecto a las áreas verdes entiéndase como: Parques, Plazas, Plazuelas, Óvalos, Alamedas, Bermas Centrales y Laterales y Arborización, a cargo y cuidado de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, por el cual se ha determinado una calificación de su disfrute de la siguiente manera:

CATEGORÍA	UBICACIÓN	DISTANCIA DEL PREDIO
1	Frente a Área Verde	
2	Cerca de Área Verde	Hasta los 500 ml de área Verde
3	Lejos de Área Verde	Mayor los 500 ml de área Verde

b) Intensidad del Disfrute del Servicio.- La intensidad del disfrute está íntimamente ligada, a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de accesibilidad al disfrute por parte de los habitantes del predio

Artículo 9.- DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIOS DE SERANAZGO

El costo que demanda la presentación de serenazgo, se distribuye en función a.

- a) **Sectorización.-** Se han identificado en el Distrito del Cercado del Callao, sectores diferenciados en función de la peligrosidad relativa de los mismos, dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.
- b) **Uso de Predios.-** Permite distribuir adecuadamente el costo del servicio, diferenciando cada predio según la actividad que se realiza en el mismo.

Artículo 10.- USOS

CUADRO DE USO POR PREDIOS 30 de agosto del 2019

	DESCRIPCION DEL USO	CONCEPTO
1	Casa Habitación - Sector 1	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
	Casa Habitación - Sector 2	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
	Casa Habitación - Sector 3	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
	Casa Habitación - Sector 4	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
2	Centros Educativos , y/o Centros de enseñanza Particular menores a 500 m2 de AC	Predio Unidad Catastral utilizada para la presentación de un servicio educacional, Primaria y/o Secundaria.
3	Universidad, Instituto, Academia y Centros Educativos y/o de Enseñanza	Predio Unidad Catastral utilizada para la presentación de un servicio educacional especializada.
4	Centros de Salud, Posta Medica , Hospital, Clínicas y Similares	Predio Unidad Catastral destinado total o parcialmente a la presentación de servicios de salud, Diagnostico Prevención, Tratamiento hospitalización y/o cirugía).
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Predio o Unidad Catastral que se encuentra registrado como propiedad de las fuerzas armadas del ejército, marina o policiales y se encuentra destinadas a dichos fines.
6	Almacenes, Depósitos y Similares Menor o Igual a 5000 m2 AT	Predios o Unidad Catastral destinados a Almacenes, depósitos y similares.
7	Almacenes, Depósitos y Similares Mayor a 5000 m2 AT	Predios o Unidad Catastral destinados a Almacenes, depósitos y similares.
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Públicos Descentralizados, Org. Descentralizados, Org. Autónomos	Predio o Unidad Catastral Utilizado por las entidades estatales (Gobierno Central, Regional y Local).
9	Industrias Menores e iguales a 5000 m2 de AT	Predio o Unidad Catastral utilizada para actividades industriales.
10	Industrias Mayores a 5000 m2 AT	Predio o Unidad Catastral utilizada para actividades industriales.
11	Depósitos Mineros y Aduaneros	Predios o Unidad Catastral destinada a depósitos de empresas y/o establecimientos dedicados a la Minería y Aduanas.
12	Comercios Menores o Iguales a 50 m2 de AC	Predio o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte.
13	Comercios Mayores a 50 m2 y menores o iguales a 2000 m2 AC	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte.
14	Comercios Mayores a 200 M2 y Menores o iguales a 1000 m2 AC	Predios o unidad catastral de tipo comercial dedicado a la venta de Productos no profesionales /artesanales y/o transporte.
15	Comercios Mayores a 1000 m2 de AC	Predios o unidad catastral de tipo comercial dedicado a la venta de Productos no profesionales /artesanales y/o transporte.
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte, panadería, pastelería y afines.
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similar	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de Productos de Preparación y expedido de comidas.
18	Mercados Menores o Iguales a 1000 m2 AC	Predios o Unidad Catastral destinados a la venta de productos de consumo de primera necesidad.
19	Mercados Mayores a 1000 m2 de AC	Predios o Unidad Catastral destinados a la Venta de Productos de Consumo de primera necesidad.
20	Portuario y Aeroportuario	Predios o Unidad Catastral donde los barcos llevan a cabo operaciones de embarques y desembarco y de carga y descarga así como también se entiende a la estación o terminal que cuenta con pista de aterrizaje, instalaciones y servicios destinados al tráfico de aviones.
21	Terreno Sin Construir	Predios o Unidad Catastral sin edificación ni actividad comercial alguna.
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Predios o Unidad Catastral para los Servicios Financieros y conexos.
23	Talleres de Mecánica (Menor o Igual a 100 m2 AT)	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las Ventas de Productos no profesionales de tipo técnico.
24	Talleres de Mecánica (Mayor a 100 m2 y Menor o Igual a 500 m2 AT)	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico.



25	Talleres de Mecánica, Carpintería , Industrial y similares mayores de 500 m2 At	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte.
26	Playas de Estacionamiento	Establecimiento utilizado para estacionamiento vehicular.
27	Servicios de Hospedajes	Predios destinados para el Alojamiento No Permanente de personas (Turismos y Otros).
28	Centros de entrenamiento	Predios o Unidad Catastral destinados para el entretenimiento, Discotecas, Pub, Peñas, Salsodromos, Cines, Salas de Juegos de Azar, Casinos, Bingo y Similares.
29	Centros de esparcimiento deportivo y estética	Predios o Unidad Catastral destinadas a campos deportivos, gimnasios, Spa, Peluquería y Similares.
30	Estaciones de Servicio de Combustible (Grifos)	Predios o Unidad Catastral destinadas a expendio de combustibles y derivados.
31	Casas de Cambio de Moneda Extranjera y/o envío de dinero	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las monedas extranjeras y a los envíos bursátiles de dinero.
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos u otros	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal.
33	Oficina Administrativas y de servicios Profesionales	Predios o Unidad Catastral para el uso profesional y brindar asesoramiento en actividades.
34	Servicios Básicos (Agua, Luz y Teléfono)	Predios o Unidad Catastral para el uso de actividades de servicios básicos.
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico y profesional.
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Predios o Unidad Catastral desocupados, tapiados sin actividad alguna.
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o centros de Abastos con Ac Mayores a 5,000 m2	Predios o Unidad Catastral de gran dimensión destinados a la venta de consumo y/o prestación de servicios que generan gran afluencia de público.
38	Iglesias, Monasterios, conventos Compañías de bomberos y Centros de Asistencia Gratuita.	Predios o Unidad Catastral destinados al culto religioso así como también los predios de las compañías de bomberos y los de asistencia social gratuita como comedores populares, vaso de leche, albergues, guarderías y similares.
39	Cocheras Azoteas, aires Depósitos y similares	Predios o Unidad Catastral Accesorios del predio Principal.
40	Cementerios	Predios o Unidad Catastral destinadas al entierro de personas fenecidas.
41	Consultorios Veterinarios	Predios o Unidad Catastral destinados al profesional dedicado a diagnosticar, tratar y curar a los animales.
42	Lubricentos	Predios o Unidad Catastral destinados como centro de lubricación y de mantenimiento de vehículos.

Artículo 11.- INAFECTACIONES

Se encuentran Inafectos al pago de los arbitrios Municipales los predios registrados a nombre de las siguientes instituciones y/o de acuerdo a la situación del inmueble:

1. La Municipalidad Provincial del Callao, sus Empresas Municipales por los predios de su propiedad o los predios que ocupen bajo cualquier título.
2. El cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. Las Entidades Religiosas Católicas, que estén a nombre de la Congregación y/u otras debidamente constituidas y debidamente acreditadas mediante su inscripción en el registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
4. Se encuentran Inafectos a la tasa del pago Serenazgo, los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y la de la Policía Nacional (Comisarias) o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno según sea el caso.
5. Se encuentran Inafectos al Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Arbitrios de parques y Jardines los predios consignados con uso Terreno Sin Construir.

Se encuentran Inafectos a los Arbitrios de Limpieza Pública (Barridos de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, los predios consignados con uso cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Artículo 12.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTO EN EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

La Municipalidad Provincial del Callao, otorga extraordinariamente descuentos, los mismos que son excluyentes entre sí.

12.1. Beneficio de descuento por Precariedad Económica

Podrán acogerse los contribuyentes titulares de un (01) solo predio cuyo uso sea de casa habitación y cuya área de terreno y/o área construida no supere los 100 m², así mismo deberá estar al día en el pago total del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal y cuya condición de vida se encuentre atravesando una grave situación económica, la cual deberá ser acreditada con el informe emitido por la Asistente Social de esta comuna. De cumplir con los requisitos establecidos, gozaran de un descuento del 50% del pago de los Arbitrios Municipales del monto total que se emita en el presente ejercicio.

Para ello deberá presentar una solicitud dirigida al señor Alcalde, a través de la Gerencia de Recepción Documental y Archivo Central, debidamente sustentada y documentada su condición económica. La Gerencia de Administración Tributaria verificará la admisibilidad de la documentación presentada, para luego solicitar a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, emita el informe correspondiente de la situación económica del solicitante previa visita de verificación del predio por parte de la Asistente Social, para corroborar la situación de la documentación presentada, remitiéndose el informe a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, para que emita la Resolución Gerencial que corresponda, en el caso de ser procedente se otorgara el presente beneficio a partir del mes de presentada su solicitud hasta el término del ejercicio.

12.2 Beneficios de Descuentos para los Pensionistas

Los contribuyentes que tengan la calidad de Pensionistas y se encuentre figurando en la base de datos del ejercicio 2020 como tal, conforme lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal vigente (D.L. 156-2004-EF), gozarán en el presente ejercicio fiscal 2021 de un descuento del 50% en los pagos de los Arbitrios Municipales. De ser procedente, se otorgará el presente beneficio a partir del mes de presentada su solicitud hasta el término del ejercicio.

12.3 Beneficio de Descuento para Centros Educativos

Los predios cuyo uso se encuentren como Centros Educativos de propiedad del Estado con excepción de las Universidades e Institutos Superiores gozarán del 50 % de descuentos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021.

12.4 Beneficio Excepcional de Descuentos para las Asociaciones sin fines de Lucro

Se encuentran exonerados del 100% del pago de Arbitrios Municipales, los Predios de las Asociaciones sin fines de lucro debidamente reconocidas en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños, ancianos y animales en estado de abandono. El presente beneficio aplica únicamente respecto al área utilizada para el desarrollo de las actividades. Se deberá presentar la documentación que acredite y reconozca su condición de Asociación sin fines de lucro. Dicho beneficio estará condicionado a no tener deudas al pago del Impuesto Predial al momento de la presentación de su expediente, asimismo, se requerirá informe de Fiscalización que acredite el uso del predio.

12.5 Beneficio del Pronto Pago o pago adelantado

Los contribuyentes, que opten por la cancelación total de los Arbitrios Municipales del presente ejercicio fiscal, tendrán un descuento único del 10% por el monto insoluto de la deuda de los Arbitrios Municipales, generados para el año 2021. El presente beneficio tendrá una vigencia hasta el 26 de febrero 2021 no habiendo prórroga de la misma.

12.6 Exoneraciones Genéricas

Las exoneraciones genéricas de Tributos otorgados o que se otorguen, no comprenden a los Arbitrios Municipales regulados en la presente ordenanza, el otorgamiento de las exoneraciones deberá ser expreso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero: Las tarifas aplicar por el ejercicio fiscal 2021 de los Arbitrios Municipales, se encuentra debidamente detallados en el Informe Financiero, donde se ha establecido la sectorización a aplicar para la distribución de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública [Barridos de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques) y Recojo de Residuos Sólidos], Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Segundo: los montos recaudados en la presente Ordenanza constituyen renta de la Municipalidad Provincial del Callao los mismos que son exclusivamente para financiar los servicios de Limpieza Pública [Barridos de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques) y Recojo de Residuos Sólidos], Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

Tercero: Los predios nuevos detectados y fiscalizados y no registrados se incorporarán en la presente Ordenanza con los mismos beneficios para el pago de los Arbitrios Municipales, para los cuales se consideraran vía, sector y/o zona más próxima y que presenten mayores similitudes, para el cual el informe técnico detallara la aplicación de los criterios de distribución según lo establecido en la presente Ordenanza.

De igual forma las modificaciones y cambios de usos de los predios ya inscritos realizados en plataforma o mediante una inspección ocular por parte de la Gerencia de Fiscalización.

Cuarto: Los contribuyentes de considerarlo, presentarán declaración jurada rectificatoria a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios municipales respecto a los metros de frontis de los predios, el número de habitantes y la ubicación del Predio, respecto de algún servicio Limpieza Pública (recojo de residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y seguridad Ciudadana (serenazgo)

Quinto: De los Gastos de emisión de los Arbitrios Municipales: No se generarán Gastos de Emisión por la Emisión de los Arbitrios Municipales, de Limpieza Pública [Barridos de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques) y Recojo de Residuos Sólidos], Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana



Sexto: Vigencia: La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2021.

Séptimo: Encargar la ejecución de la presente Ordenanza a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Recaudación, encargar la publicación en el diario Oficial el Peruano a Secretaria General. La Publicación en la página web Institucional a la Gerencia de Informática y de la misma manera el apoyo para la programación y emisión de las cuponeras 2021, encargar la difusión de la misma a la Gerencia General de Relaciones Públicas.

Octavo: Determinar un tope máximo de emisión del 28 % para los Arbitrios de Limpieza Pública Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO

**“INFORME TECNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO”**

EJERCICIO 2021

INFORME TECNICO FINANCIERO

- 1.- Introducción
- 2.- Criterios de distribución
 - 2.1 Uso del predio
 - 2.2 Ubicación del predio
 - 2.3 Tamaño del predio
 - 2.4 Cantidad de habitantes del predio
 - 2.5 Capacidad habitable de un predio
- 3.- Arbitrios municipales para el ejercicio 2020
- 4.- Servicio de Limpieza Pública - Barrido de calles
 - 4.1 Características básicas del servicio
 - 4.2 Plan anual del servicio
 - 4.3 Costos del servicio
 - 4.4 Contribuyentes y predios
 - 4.5 Criterios de distribución
 - 4.6 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
 - 4.7 Tasas estimadas
 - 4.8 Resumen de la distribución del costo
 - 4.9 Estimación de los ingresos
 - 4.10 Variación con respecto al año anterior
- 5.- Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos
 - 5.1 Características básicas del servicio
 - 5.2 Plan anual del servicio
 - 5.3 Costos del servicio
 - 5.4 Contribuyentes y predios
 - 5.5 Criterios de distribución
 - 5.6 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
 - 5.7 Tasas estimadas
 - 5.8 Resumen de la distribución del costo
 - 5.9 Estimación de los ingresos
 - 5.10 Variación con respecto al año anterior
- 6.- Servicio de Parques y Jardines
 - 6.1 Características básicas del servicio

- 6.2. Plan anual del servicio
- 6.3 Costos del servicio
- 6.4 Contribuyentes y predios
- 6.5 Criterios de distribución
- 6.6 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
- 6.7 Tasas estimadas
- 6.8 Resumen de la distribución del costo
- 6.9 Estimación de los ingresos
- 6.10 Variación con respecto al año anterior

7.- Servicio de Seguridad Ciudadana

- 7.1 Características básicas del servicio
- 7.2 Plan anual del servicio
- 7.3 Costos del servicio
- 7.4 Contribuyentes y predios
- 7.5 Criterios de distribución
- 7.6 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
- 7.7 Tasas estimadas
- 7.8 Resumen de la distribución del costo
- 7.9 Estimación de los ingresos
- 7.10 Variación de las tasas respecto a tasas anteriores

Anexos

- ✓ Estructuras de costos de los servicios

INFORME TECNICO DE DISTRIBUCION DE LOS COSTOS

1. Introducción

En la actualidad se vienen produciendo cambios en la normatividad que regula la determinación de los arbitrios y paralelamente a ello, cambios en el entorno con vecinos más exigentes respecto de la calidad del servicio a prestar.

Estas condiciones tienen un efecto en el comportamiento de los vecinos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que pueden traducirse en reclamos por la calidad del servicio o por la excesiva carga tributaria, que muchas veces generan morosidad en el pago de los arbitrios.

En tales circunstancias la Administración Municipal Tributaria debe responder a la demanda de los vecinos con acciones concretas en los procesos de gestión que paralelamente a la adecuación normativa tributaria, incorpore demandas y propuestas de los vecinos que permitan una relación armónica entre la prestación del servicio y el pago del tributo.

En el aspecto normativo la Ley de Tributación Municipal establece para las tasas por servicios públicos o arbitrios las reglas siguientes:

- Se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.
- La determinación de los Arbitrios deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.
- Para la distribución del costo entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Por su parte el Tribunal Constitucional, hace notar, dentro de lo expresado en los alcances de la Sentencia recaída en el expediente N° 0053-2004-PI-TC la necesidad de fijar legalmente los criterios mínimos para la distribución del costo global entre los contribuyentes de cada localidad. Al respecto, indica que "...será la razonabilidad, el parámetro determinante para la determinación de un criterio cuantificador como válido, mediante la siguiente regla: "Los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado (en cada caso, sea seguridad, salubridad o limpieza) y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio".

En ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional identifica "parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana", señalando:

Sobre el Servicio de Limpieza Pública:

"Como quiera que el servicio de limpieza pública, involucra un conjunto de actividades, como por ejemplo servicios de recolección y transporte de residuos, barrido y lavado de calles, relleno sanitario, etc., los criterios de distribución deberán adecuarse a la naturaleza de cada rubro; por ejemplo, el criterio tamaño del predio no resulta adecuado en todos los casos para distribuir el costo por recolección de basura, pues presentará matices si se trata de casa habitación o local



comercial; sin embargo, sí será el correcto para el caso de limpieza de calles, no en términos de metros cuadrados de superficie, sino en cuanto a la longitud del predio, pues a mayor longitud, mayor limpieza de calles.”... a partir del cual efectúa precisiones.

Sobre el Servicio de Parques y Jardines Públicos:

“En este caso, lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio será el criterio ubicación del predio, es decir, la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes. Por consiguiente, no se logrará este objetivo si se utilizan los criterios de tamaño y uso del predio, debido a que no relacionan directa o indirectamente con la prestación de este servicio.”

Cabe indicar que mediante Resolución Aclaratoria publicada en el Diario el Peruano el 08 de Setiembre de 2005, el Tribunal Constitucional señala la posibilidad de utilizar un criterio adicional al anotar que:

“...para arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, el criterio determinante; es decir, el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios”.

Sobre el Servicio de Serenazgo:

“En el servicio de Seguridad Ciudadana es razonable utilizar los criterios de ubicación y uso del predio, por cuanto su uso se intensifica en zonas de mayor peligrosidad. Asimismo, debe tenerse en cuenta el giro comercial; por ejemplo, la delincuencia y peleas callejeras suelen producirse con mayor frecuencia en centros comerciales, bares o discotecas.”

Asimismo, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio.

De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente (...), aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

De acuerdo a lo anotado, la Municipalidad Provincial del Callao ha programado actividades encaminadas a desarrollar las políticas y lineamientos de determinación y distribución del costo de los servicios públicos y efectuar su equitativa distribución con los principios y criterios establecidos por las normas legales vigentes.

Este informe forma parte de dicha labor, estableciendo y mostrando los resultados de las actividades desarrolladas.

2. Criterios de distribución

Si bien es extremadamente complicado que se determine con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir costos de los arbitrios, además de pretender explicar los efectos que la actuación municipal ocasiona en los vecinos de la jurisdicción.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional indica que los criterios señalados en las sentencias emitidas no son los únicos válidos sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente, entre ellos:

Sentencia del TC - EXP. N° 53-2004-PI/TC

	Limpieza pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido de Calles 1.1. Tamaño del predio (Longitud del predio que da a la vía pública)	Ubicación del inmueble (Cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio frente a una zona de riesgo
	2. Gestión de RR.SS. 2.1. Uso Casa habitación Tamaño del predio N° de habitantes por cada Vivienda 2.2. Otros usos Uso del predio Tamaño del predio		Uso del predio

Resolución aclaratoria acerca de la sentencia del TC - Exp. N° 53-2004-PI/TC

	Limpieza pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor y otros	

2.1. Uso del predio**2.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la gestión de Residuos Sólidos)**

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por un servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor intensidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad municipal (frecuencia de recolección, tiempo de transporte, entre otros), incidiendo de esta manera en los costos del servicio.

2.1.2. Uso del predio para Serenazgo

Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad económica desarrollada en el predio, se determina un mayor o menor disfrute del servicio, ya que algunas actividades o usos generan un mayor o menor riesgo.

2.2. Ubicación del predio**2.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos**

También el índice de concurrencia a las áreas verdes resulta ser el indicador que mide la *intensidad del disfrute* que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

En tal sentido es razonable señalar que aquellos contribuyentes cuyos predios se encuentren ubicados frente a un parque paguen más por el servicio que aquellos que viven en una zona en la que no hay áreas verdes.

2.2.2. Ubicación del predio para Serenazgo

Igualmente, tratándose del arbitrio de Serenazgo se puede afirmar que el propietario de un predio ubicado en una zona o sector con alto grado de riesgo debería pagar más que aquel que reside en un lugar de bajo riesgo. Asimismo, la ubicación del predio en una determinada zona o sector en la que predomina cierta actividad o usos puede generar riesgo en mayor o menor grado y por consiguiente una mayor o menor prestación del servicio.

Asimismo, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinada zona o sector, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos efectivos en los que se incurre.

2.3. Tamaño del predio

El tamaño del predio, en relación con su respectiva área de terreno y/o área construida, es de utilidad para hacer una distribución más justa del costo del servicio, ya que es válido presumir que es un indicador del grado de disfrute del servicio.

A su vez, el tamaño del predio es un indicador de la cantidad de actividades que se desarrollan en su interior, así como del número de personas que lo habitan. Por consiguiente, un predio con mayor área de terreno y/o mayor área construida requiere también de una mayor prestación de los servicios.

2.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto del barrido y limpieza de calles)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponder a su propietario un pago mayor.

2.3.2. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto de la gestión de residuos sólidos)

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, el tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la cantidad de personas que lo habitan y por consiguiente de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, mayor o menor densidad de los mismos y por tanto demandará una mayor o menor actividad municipal al respecto.

2.4. Cantidad de habitantes del predio

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

2.5. Capacidad habitable de un predio

Respecto del servicio de Parques y Jardines, es de presumir que los predios que puedan albergar una mayor cantidad de personas perciben un mayor disfrute del servicio brindado, pues son más las personas favorecidas por dicha situación.

Por tal motivo se estima que la capacidad habitable de un predio está estrechamente relacionada con el área construida del mismo; es decir, potencialmente se percibirá un beneficio más significativo en predios de mayor área construida, lo cual ha de conllevar a establecer una tasa más elevada; en ese sentido, a predios de menores áreas de construcción corresponderán tasas más reducidas.

De acuerdo a la densidad poblacional respecto de las áreas construidas del distrito, podemos considerar que conforme es mayor la cantidad de espacio habitable construido, mayor es la cantidad de personas en dicho espacio y por consiguiente el beneficio obtenido del servicio de parques ha de ser mayor o menor según los espacios construidos.

3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021.

La Municipalidad Provincial del Callao durante el ejercicio 2021 continuará brindando los servicios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines, y Serenazgo.

- ✓ **Servicio de Barrido de Calles.** - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Barrido de Calles, recolección de desperdicios menores, encontrados en las veredas, bermas centrales y laterales, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades.
- ✓ **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.** - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.
- ✓ **Servicio de Parques y Jardines.** - Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.
- ✓ **Servicio de Seguridad Ciudadana.** - Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021 ascienden a S/ 105'457,534.25, los mismos que muestran un decremento -8.74% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2020. Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2021.

MPC 2021 - COSTO DE ARBITRIOS PROYECTADOS

Año	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Total
Costos Proyectados 2021	35,744,252.25	33,882,806.11	25,207,116.45	10,623,359.44	105,457,534.25
Costos Aprobados 2020 (Ord. 027-2019-MPC)	32,613,463.09	48,221,475.26	24,433,363.73	10,294,894.13	115,563,196.21
Variación S/	3,130,789.16	-14,338,669.15	773,752.72	328,465.31	-10,105,661.96
Variación %	9.60%	-29.74%	3.17%	3.19%	-8.74%

Es además importante analizar, el avance de los costos de los servicios públicos que presta la Municipalidad Provincial del Callao a través de los años. Así, presentamos el siguiente cuadro que nos muestra la evolución de los mismos entre los ejercicios fiscales 2015 al 2021:

MUNICIPALIDAD DEL CALLAO - COSTOS HISTORICOS DE LOS ARBITRIOS

Yt	Servicio	2017	2018	2019	2020	2021
1	Barrido de Calles	39,830,787.12	40,579,605.92	41,395,256.00	32,613,463.09	35,744,252.25
2	Recolección de Residuos Sólidos	69,374,337.15	70,678,574.69	72,099,214.04	48,221,475.26	33,882,806.11
3	Parques y Jardines	21,701,537.97	22,109,526.88	22,553,928.37	24,433,363.73	25,207,116.45
4	Serenazgo	12,081,169.59	12,308,295.58	12,555,692.32	10,294,894.13	10,623,359.44
	TOTALES	142,987,831.83	145,676,003.07	148,604,090.73	115,563,196.21	105,457,534.25

INCREMENTO	44.86%	1.88%	2.01%	-22.23%	-8.74%
REGIMEN	Distribución	IPC - 1.88%	IPC - 2.01%	Distribución	Distribución
ORDENANZA	036-2016	033-2017	027-2018	027-2019	XXX-2020

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

4.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Barrido de Calles comprende la limpieza de vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas ejecutados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La organización, planificación y supervisión del servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

Este servicio es prestado por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ESLIMP – Callao, según el “Convenio de Cooperación Institucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de residuos sólidos”, con participación de la empresa PETRAMAS S.A.C.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2020 asciende S/ 35,744,252.25 Cabe señalar, que la distribución y detalle de los costos involucrados con el servicio, se ha definido en 23 zonas, conforme lo ha definido la Gerencia General de Protección de Medio Ambiente y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de Barrido de Calles.

4.2. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Barrido de calles lo ejecuta la Municipalidad directamente, comprende principalmente la limpieza de calles, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general, se realiza de manera manual.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, siendo necesario dotar al personal directo que presta el servicio de indumentarias y materiales de protección, tales como: uniformes y herramientas, así como también de repuestos e insumos para los vehículos destinados a dicha prestación.

El servicio se realiza en todas las veredas de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito; incluyendo también la recolección de los residuos sólidos depositados en las papeleras basculantes presentes en cada ruta de barrido.

Los residuos que se generan en el barrido son embolsados y amarrados para dejarlas en la ruta de barrido, el camión que recorre las avenidas va recogiendo las bolsas con residuos generados en el barrido, los turnos tarde y noche.

ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE BARRIDO DE CALLES

Se cuenta con las siguientes actividades:

- ✓ Barrido de Calles y Avenidas
- ✓ Campaña de barrido y baldeado de aceras y veredas en las zonas del distrito
- ✓ Recojo y traslado de bolsas de basura de barrido.
- ✓ Organización, Control y Supervisión del Servicio.

4.3. COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 35,744,252.25**

BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO 2021	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa		
Materiales		
Depreciación de Maquinaria y equipo		
Otros costos y gastos variables	35,307,853.80	
Total Costos Directos	35,307,853.80	98.78%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	387,964.61	

Útiles de oficina		
Materiales indirectos	19,589.22	
Otros costos y gastos variables	27,486.39	
Total Costos Indirectos	435,040.22	1.22%
Total Costos Fijos	1,358.23	0.00%
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	35,744,252.25	100.00%

4.3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros	Comprende el costo por la tercerización del servicio de Barrido de Calles por parte de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ESLIMP-Callao dentro del "Convenio de Cooperación Institucional Público con la Municipalidad Provincial del Callao" para la gestión y manejo del barrido de las calles, vías y espacios públicos y otras actividades similares y conexas al servicio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal nombrado CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.

✓ **Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes y Equipos de protección personal	Comprende el costo por adquisición de chalecos reflectivos y otros materiales de protección personal para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Repuestos	Comprende el costo del combustible utilizados para el mantenimiento preventivo de las camionetas, a fin de mantener operativas la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 55.55% del consumo para el servicio y el otro porcentaje es para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo de los materiales que se detallan en la estructura de costos, utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 55.55%; así como, otros servicios de terceros especializados que resultan necesarios para la operatividad del servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costos Fijos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo del Seguro Complementario de trabajo de riesgo – Pensión y Salud del personal que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.

4.3.2. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 vs. 2020

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2021, se está incrementando en un 9.60% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa				
Materiales				
Depreciación de Maquinaria y equipo				
Otros costos y gastos variables	35,307,853.80	32,129,728.92	3,178,124.88	9.89%
Total Costos Directos	35,307,853.80	32,129,728.92	3,178,124.88	9.89%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	387,964.61	475,108.16	-87,143.55	-18.34%
Útiles de oficina		627.97	-627.97	-100.00%
Materiales indirectos	19,589.22	1,888.99	17,700.23	937.02%
Otros costos y gastos variables	27,486.39	6,109.05	21,377.34	349.93%
Total Costos Indirectos	435,040.22	483,734.17	-48,693.95	-10.07%
Total Costos Fijos	1,358.23		1,358.23	100.00%
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	35,744,252.25	32,613,463.09	3,130,789.16	9.60%

4.3.3. JUSTIFICACIONES DE LOS INCREMENTOS

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 35,744,252.0925 teniendo un costo determinado para el ejercicio 2020 de S/ 32,613,463.09; es decir, registra un incremento de S/ 3,130,789.16 que significa un 9.60%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

Los costos que determinan el incremento dentro del servicio de Barrido de Calles, son los rubros de Otros costos y Gastos variables directos, Materiales indirectos y Otros costos y Gastos variables indirectos.

Con respecto a los Otros costos y Gastos variables directos provienen de la recomposición de los costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos que racionalizó sus elementos de costo. En cuanto al costo de Materiales indirectos, se considera el consumo de combustible que no se consignó el ejercicio anterior.

Finalmente, el elemento Otros costos y Gasto variable indirecto, presenta el registro de la compra de materiales utilizados en la prevención del COVID 19 y otros materiales utilizados dentro de la gestión de supervisión.

4.4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **100,935** predios y **94,765** contribuyentes.

De ellos, se identifica la **afectación** para el servicio de barrido de calles a 92,511 contribuyentes en relación con 97,923 predios, mientras como **inafectos** se registran a 2,254 contribuyentes vinculados a 3,012 predios como se muestra:

Barrido de Calles : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	100,935	100.00%	94,765	100.00%	120,651	100.00%
Total Inafectos	3,012	100.00%	2,254	100.00%	3,312	100.00%
Total Afectos	97,923	100.00%	92,511	100.00%	117,339	100.00%

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.
- El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
- Se encuentran inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú (comisarías), o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.

- e) Se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.
- f) Se encuentran inafectos a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Barrido de Calles : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total Afectos	97,923	100.00%	92,511	100.00%	117,339	100.00%
Exonerados (50%)	12,295	12.56%	12,940	13.99%	13,018	11.09%
Afectos (100%)	85,628	87.44%	79,571	86.01%	104,321	88.91%

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

- a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m² que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.
- b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2021 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Barrido de Calles: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación
12,293	12,939	13,016

- c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades y institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2021.
- d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades. Dicho beneficio estará condicionado al pago del Impuesto Predial del ejercicio 2021.

4.5 Criterios de distribución de Limpieza Pública – Barrido de Calles**Tamaño del predio**

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles.

En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación superior.

4.6 Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo derivado del barrido y lavado de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- 1) Cantidad de predios
- 2) Frecuencia de barrido
- 3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios.
- 4) Costo total del barrido de calles

Es importante mencionar que, la Municipalidad Provincial del Callao, a través de su área de Catastro levantó en campo la información que contuvo la medida de los frentes de todos los predios del distrito, los mismos que fueron ingresados a la base de datos predial que administra la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas a través de la Gerencia de Administración Tributaria y en la actualidad; si algún contribuyente presentará disconformidad con la medida de la frontera de su predio, se realiza vía la inspección ocular la verificación del mismo y de ser el caso, se sustenta una nueva ficha catastral y esta a su vez, una eventual Declaración Jurada rectificatoria.

De acuerdo a la información proporcionada por el área que brinda el servicio de barrido de calles, para el ejercicio siguiente se desarrolla a través de cuatro frecuencias de barrido. Adicionalmente, el costeo del servicio de Barrido de Calles consignó un incremento del orden del 9.60%. Con dicha información, la estimación del costo de las tasas de Barrido de Calles se configura, tal como se muestra a continuación:

Distribución del Costo de Barrido de Calles según Sectores

Sectores Asociados a la Zonas de Servicio	Frecuencia de Barrido Diario	Cantidad de Predios N°	Frontis de Predio (m.l.)	Frontis Ponderado de Predio (m.l.)	Metros Lineales Barrido por año (m.l.)	Porcentaje de Distribución (%)	Costo Total de Barrido de Calles (S/.)	Costo Total por zonas de Servicio (S/.)	Tasa Anual por m.l. (S/ X m.l.)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[4]x365	[6]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[3]
Sectores 1,2,3	3	81,463	583,695.56	1,751,087	639,146,639.11	91.83%		32,822,979.64	56.2300
Sector 4	1	16,460	155,848.18	155,848	56,884,584.78	8.17%		2,921,272.61	18.7400
Total		97,923	739,543.74	1,906,935	696,031,223.89	100%	35,744,252.25	35,744,252.25	

Tomando como referencia la frecuencia del servicio (1), se determina la cantidad de predios por frecuencia (2) y la totalidad de los metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (3) que multiplicado por la frecuencia se estima los metros lineales ponderados (4) y se actualiza de manera anual (5) que da lugar a la participación porcentual (6).

A partir del costo total del servicio (7), se estima el costo anual por frecuencia (8) que dividido entre los metros lineales nos resulta el costo unitario anual por metro lineal (9) de frontera.

4.7. Tasas estimadas

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

Tasas de Barrido de Calles

Frecuencia	Tasa anual	Tasa mensual
	S/. X ml	S/. X ml
3	56.2300	4.6858
1	18.7400	1.5617

4.8 Resumen de la distribución del costo

Barrido de Calles - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio

(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	C.distrib./ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
8,935,449.06	8,936,063.06	614.00	35,741,796.23	35,744,252.25	2,456.02	99.99%

Como se observa se alcanza una cobertura del 99.99% para el Barrido de calles, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

4.9 Estimación de los ingresos

Barrido de Calles - Resumen Ingresos / Costo del Servicio

(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos/ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
8,340,688.04	8,936,063.06	595,375.02	33,362,752.17	35,744,252.25	2,381,500.08	93.34%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma

En lo relacionado manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 93.34% para el Barrido de calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

Cuadro de Ingresos Estimados - Barrido Calles

Cat	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Metros Lineales	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Frecuencia 3	Afecto	69,741.00	500,476.37	56.23	28,141,786.12	-	28,141,786.12
		Exonerado 50%	11,722.00	83,219.19		4,679,415.26	2,339,707.63	2,339,707.63
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
	Frecuencia 1	Afecto	15,887.00	151,650.05	18.74	2,841,921.99	-	2,841,921.99
		Exonerado 50%	573.00	4,198.12		78,672.85	39,336.43	39,336.43
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
Total			97,923.00	739,543.74		35,741,796.23	2,379,044.06	33,362,752.17

En el cuadro anterior, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en el servicio de Barrido de Calles:

4.10 Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales debido a que los vencimientos son de temporalidad mensual.

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Barrido de Calles

Frecuencia	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
	2021	2020	Variación S/.	Variación %
Frecuencia 3	56.2300	51.7700	4.46	8.62
Frecuencia 1	18.7400	17.2500	1.49	8.64

El anterior cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2021 y 2020 tanto en valores absolutos como porcentuales.

5. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

5.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende los servicios de recolección de los residuos sólidos, desmonte y escombros, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final del relleno sanitario ejecutados en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La organización, planificación y supervisión del servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

Este servicio es prestado por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ESLIMP – Callao según el “Convenio de Cooperación Institucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de residuos sólidos”.

Asimismo, el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, es prestado por la empresa PETRAMAS S.A. empresa que tiene la concesión del Relleno Sanitario ubicado en el distrito de Ventanilla.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2020 asciende a S/. 33,882,806.11. Cabe señalar, que la distribución y detalle de los costos involucrados con el servicio, lo han definido la Gerencia General de Protección de Medio Ambiente y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de residuos sólidos.

Asimismo, para la atención integral del mismo, se ha visto conveniente Tercerizar este servicio, el mismo que es brindado por una empresa especializada en brindar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.

5.2. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se cuenta con las siguientes actividades:

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Realizado por Empresa:

La Municipalidad ha requerido la prestación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Provincia del Callao, para lo cual ha contratado a 2 empresas especializadas para que realicen dicha, por un plazo de doce (12) meses, y que rige su vigencia a partir del día siguiente de la firma del contrato. Los servicios brindados por las empresas a quien se ha Tercerizado el servicio, consiste en la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos.

Descripción de las actividades:

- ✓ Recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocadas en la vía pública
- ✓ Recojo de los puntos críticos que se encuentran en las rutas de servicio.
- ✓ Transporte de los residuos sólidos para la Disposición Final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario de Ventanilla.

El servicio se brinda de lunes a domingo incluyendo feriados y se cuenta con tres turnos. La frecuencia es diaria.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se debe efectuar en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro de la zona y/o ruta. El servicio se organizará por recorridos. La prestación de los servicios se debe efectuar con las unidades compactadoras, camiones barandas, volquetes, camión tracto, cargador frontal y mini cargador de acuerdo a las características del lugar determinado.

Los residuos domiciliarios colocados en la vía pública en el frente de las viviendas y edificios multifamiliares, deberán ser recogidos en su totalidad. Los residuos que deberán ser recogidos son los siguientes: Residuos domiciliarios, residuos comerciales, residuos no contaminantes (basura ordinaria) de los centros de salud (solamente los residuos inorgánicos o patológicos), residuos de mercados, residuos de muebles, colchones, utensilios de mudanza u otros.

En caso de los cambios de horarios de atención del servicio de recojo de residuos sólidos, previamente a que se realice, este deberá ser comunicado a través de volantes a todos los vecinos de la zona.

Planificación, Administración, Supervisión y Control del Servicio

Estas acciones están determinadas para gestionar los aspectos estratégicos y de apoyo al servicio, cuya comprensión alcanza las labores administrativas en la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos, así como el desarrollo de los estudios y políticas gerenciales que permitan el mejoramiento continuo en el servicio.

5.3. COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2021.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **S/ 33'882,806.11**

RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO 2021	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa		
Materiales		
Depreciaciones		
Otros costos y gastos variables	33,533,615.64	
Total Costos Directos	33,533,615.64	98.97%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	310,435.47	
Materiales indirectos	15,674.58	
Otros costos y gastos variables indirectos	21,993.61	
Total Costos Indirectos	348,103.66	1.03%
Total Costos Fijos	1,086.81	0.00%
TOTAL COSTOS - RESIDUOS SOLIDOS	33,882,806.11	100.00%

5.3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS5

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización total del servicio operativo de recolección y transporte de los residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en la Provincia del Callao por parte de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ESLIMP – Callao. Por otro lado, la tercerización total del servicio operativo de disposición final de los residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en la Provincia del Callao por parte de la Empresa PETRAMAS S.A. empresa que tiene la concesión del Relleno Sanitario ubicado en el distrito de Ventanilla.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos.

✓ **Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes y Equipos de protección personal	Comprende el costo por adquisición de chalecos reflectivos y otros materiales de protección personal para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Repuestos	Comprende el costo del combustible utilizados para el mantenimiento preventivo de las camionetas, a fin de mantener operativas la unidad vehicular para las labores de supervisión del servicio, se considera solo el 44.45% del consumo para el servicio y el otro porcentaje es para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo de los materiales que se detallan en la estructura de costos, utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera solo el 44.45%; así como, otros servicios de terceros especializados que resultan necesarios para la operatividad del servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costos Fijos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo del Seguro Complementario de trabajo de riesgo – Pensión y Salud del personal que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.

5.3.2. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 vs. 2020

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2021, se está reduciendo en -29.74% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa				
Materiales				
Depreciaciones				
Otros costos y gastos variables	33,533,615.64	47,535,201.60	-14,001,585.96	-29.46%
Total Costos Directos	33,533,615.64	47,535,201.60	-14,001,585.96	-29.46%

COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	310,435.47	674,439.76	-364,004.29	-53.97%
Materiales indirectos	15,674.58	3,572.95	12,101.63	338.70%
Otros costos y gastos variables indirectos	21,993.61	8,260.95	13,732.66	166.24%
Total Costos Indirectos	348,103.66	686,273.66	-338,170.00	-49.28%
Total Costos Fijos	1,086.81	0.00	1,086.81	100.00%
TOTAL COSTOS - RESIDUOS SOLIDOS	33,882,806.11	48,221,475.26	-14,338,669.15	-29.74%

5.3.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 33,882,806.11 teniendo un costo determinado para el ejercicio 2020 de S/ 48,221,475.26; es decir, registra una rebaja de S/ 14,338,669.15 que significa un -29.74% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

Esta significativa reducción en los costos del servicio se debe básicamente al sinceramiento de los mismos con respecto a la operatividad y a la determinación de los elementos de costo a considerar, sin embargo, es importante mencionar que en cuanto al costo de Materiales indirectos, se considera el consumo de combustible que no se consignó el ejercicio anterior y el elemento Otros costos y Gasto variable indirecto, presenta el registro de la compra de materiales utilizados en la prevención del COVID 19 y otros materiales utilizados dentro de la gestión de supervisión.

5.4. Contribuyentes y Predios

La distribución del costo del servicio de Residuos Sólidos se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **100,935** predios y **94,104765** contribuyentes.

En lo referente al servicio, que es la gestión de Residuos Sólidos identifica como **afectos** a 87,040 contribuyentes en relación con 91,235 predios, mientras como **inafectos** se registran a 7,725 contribuyentes vinculados a 9,700 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Residuos Sólidos: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	100,935	100.00%	94,765	100.00%	120,651	100.00%
Total Inafectos	9,700	100.00%	7,725	100.00%	11,259	100.00%
Total Afectos	91,235	100.00%	87,040	100.00%	109,392	100.00%

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.
- El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
- Se encuentran inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú (comisarías), o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.
- Se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.
- Se encuentran inafectos a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Residuos Sólidos : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total Afectos	91,235	100.00%	87,040	100.00%	109,392	100.00%
Exonerados (50%)	12,295	13.48%	12,940	14.87%	13,018	11.90%
Afectos (100%)	78,940	86.52%	74,100	85.13%	96,374	88.10%



Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

- a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m² que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.
- b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19º de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2021 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Residuos Sólidos: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación
12,293	12,939	13,016

- c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2021.
- d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades. Dicho beneficio estará condicionado al pago del Impuesto Predial del ejercicio 2021.

5.5. Criterios de distribución de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Tamaño del predio (A.C. o A.T. en M2)

Al respecto es de indicar la realidad de la Provincia Constitucional del Callao, y en particular del Cercado, es una zona de naturaleza portuaria, donde se encuentra el primer puerto (Puerto del Callao), así como del principal aeropuerto (Aeropuerto Jorge Chávez). Dicha realidad esta conexas a una serie de actividades económicas orientadas a prestar servicios relacionados al comercio marítimo, especialmente ligado al comercio internacional, así como actividades comerciales ligadas al libre flujo de personas tanto a nivel nacional como internacional, así como también actividades industriales.

En tal sentido una importante cantidad de predios están relacionados directa o indirectamente con la vocación comercial e industrial precitada, empleando así una gran parte del área de terreno para llevar a cabo las actividades económicas diversas, así también en los rubros de almacenes se llevan a cabo actividades económicas, careciendo en muchos casos de un área construida y encontrándose únicamente cercados o limitados por otras instalaciones.

En consecuencia, existen elementos de razonabilidad para considerar que no solo el área construida es la que mayor valor comercial le aporta al predio, sino también el área de terreno, respecto del cual la realidad muestra que se emplean como almacenes, uso comercial, entre otros; en tal sentido se tomará como criterio lo establecido en el siguiente cuadro:

<p>AC* { Max (AC, AT): Si el Uso es diferente al de Casa Habitación { AC : Si el Uso es igual a Casa Habitación</p> <p>Donde: AC* :Área Construida Final AC :Área Construida AT : Área de Terreno Max : Función Máximo (selecciona el mayor valor entre dos Cantidades)</p>

Por otra parte existen usos, como el Uso 20, que no presenta Área de Terreno o Área Construida alguna, por lo que para dichos casos y solo para referido Uso, se considerará como Área construida las Otras Instalaciones.

Finalmente, la distribución de los costos está referido al tamaño del predio, expresado en M2 en función del área construida o área de terreno, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población (tanto del distrito como en tránsito) que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Número de Habitantes

Según el promedio de personas por predio conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Cercado Del Callao: Número de Habitantes Promedio (En Número)		
Concepto	Fuente	Cantidad
Número de Habitantes	INEI	410,640
Número de Predios	BD PREDIOS	100,935
Número de Habitantes Promedio	Cálculo	4.07
Número de Habitantes Promedio a Emplear	Redondeo hacia Arriba	4

Sectorización

Sectores	Ámbito de Ubicación
Sector 1	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra del Jr. Vigil hasta el cruce de la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacio, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac y el Océano Pacífico.
Sector 2	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios, continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
Sector 3	Desde el Río Rímac hacia Ventanilla hasta inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
Sector 4	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite distrital de Ventanilla.

Se han establecido cuatro zonas determinadas en función a las características similares de los predios y en función a ello se establece un promedio del volumen de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de éstas zonas, el cual se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Uso del predio

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo. La segmentación de los predios se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

Codigo	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2
		[1]	[2]
1	Casa Habitación - Sector 1	20,359	2,137,154.44
	Casa Habitación - Sector 2	19,882	2,688,681.20
	Casa Habitación - Sector 3	30,871	4,829,674.54
	Casa Habitación - Sector 4	10,897	1,473,378.01
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	128	41,139.62
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	54	280,738.01
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	23	32,214.26
5	Fuerzas Armadas y Policiales	41	1,814,230.69
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	147	359,328.92
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	169	4,515,618.36
8	Gobierno Central, Regional, Local	109	457,509.89
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	214	372,046.15
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	117	2,468,605.59
11	Depósitos Mineros y Aduanas	21	472,475.33
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	3,220	132,191.51
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,252	178,804.30
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	440	297,132.53
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	158	720,995.43
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	45	5,182.21



Codigo	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2
		[1]	[2]
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	185	31,760.42
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,385	65,059.36
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	17	63,705.55
20	Portuario y Aeroportuario	20	2,972,668.99
21	Terreno Sin Construir	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	68	28,359.44
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	91	6,755.46
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	113	29,851.39
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	31	48,779.66
26	Playa de Estacionamiento	98	231,082.13
27	Servicios de Hospedaje	61	39,620.44
28	Centros de Entretenimientos	29	6,742.98
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	70	13,836.48
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	30	30,994.65
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	10	458.38
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	10	1,160.09
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	345	95,649.36
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	165	167,216.15
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	59	5,140.05
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	203	515,215.81
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	9	193,065.72
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-
40	Cementerios	2	56,484.00
41	Centro veterinario	34	5,863.82
42	Lubricentro	53	19,944.86
Total		91,235	27,906,516.18

En ese sentido, de acuerdo a la Información brindada por el área encargada de prestar el servicio se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

5.6. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo correspondiente a la recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos generados en el distrito, se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y –para el caso de casa habitación- se ha complementado con el número promedio de habitantes por vivienda.

a) para uso casa habitación

Para el uso casa habitación, adicionalmente el tamaño del predio (entendido como extensión del área construida), A partir del estimado de un costo total por uso para los predios de casa habitación obtenido para todo el distrito se ha ponderado dicha tasa en función al factor de un Índice de pesaje promedio en la generación de los residuos sólidos dentro del distrito que resulta ser la relación con el área construida y resulta una medición equitativa.

Para determinar las tasas del servicio de Residuos Sólidos para el uso casa habitación, se determina el número de predios (1), el área construida por cada zona (2), el peso promedio de generación por predio por sector (3) se estima el peso generado por sector / día (4), el peso generado por sector / año (5), que relacionándose entre sí se estima la proporción porcentual (6) y al relacionarlo al costo que corresponde al segmento casa habitación (7) se determina el costo anual por zona (8) y al dividirlo entre el área construida (2) se obtiene la tasa anual unitaria por m2 de área construida (9), como se muestra en el siguiente cuadro:

Distribución de Casa Habitación

Cod	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/ Uso]	RRSS Prom. Generado por año [Tm/Uso]	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	Costo Total por Uso Casa Habit. según sector S/.	Tasa Anual 2021 [S/. X m2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1] x[3]/1000	[5]=[4]x365	[6]=[5]/sun[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]
1	Casa Habitación - Sector 1	20,359	2,137,154.44	0.85	17.31	6,316.38	26.04%		1,119,214.42	0.5200
	Casa Habitación - Sector 2	19,882	2,688,681.20	0.75	14.91	5,442.70	22.43%		964,404.57	0.3500
	Casa Habitación - Sector 3	30,871	4,829,674.54	0.76	23.46	8,563.62	35.30%		1,517,407.47	0.3100
	Casa Habitación - Sector 4	10,897	1,473,378.01	0.99	10.79	3,937.63	16.23%		697,718.23	0.4700
Total Casa Habitación		82,009	11,128,888.19			24,260.32	100.00%	4,298,744.69	4,298,744.69	

b) Para usos diferentes al de casa habitación

Para usos diferentes al de vivienda o casa habitación, la segmentación en función del área construida de un predio va a estar referida a la cantidad de área construida del mismo predio sobre el agregado de construcción de los predios de su uso o grupo de usos.

Para ello se ha de determinar un costo por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

- 1) Cantidad de predios por cada grupo
- 2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos.
- 3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área especializada en dicho servicio.

Para determinar las tasas del servicio de Residuos Sólidos para usos diferente a casa habitación, se estima el peso generado por sector / día (4), el peso generado por sector / año (5), que relacionándose entre sí se estima la proporción porcentual (6) y al relacionarlo al costo que corresponde al segmento casa habitación (7) se determina el costo anual por zona (8) y al dividirlo entre el área construida (2) se obtiene la tasa anual unitaria por m2 de área construida (9), como se muestra en el siguiente cuadro:

Distribución de Otros Usos

Código	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/Uso]	RRSS Prom. Generado por año [Tm/ Uso]	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	Costo Total por Uso Casa Habit. según sector S/.	Tasa Anual 2021 [S/. X m2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1] x[3]/1000	[5]=[4]x365	[6]=[5]/sun[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	128	41,139.62	39.53	5.06	1,846.84	1.11%		327,246.27	7.95
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	54	280,738.01	298.29	16.11	5,879.30	3.52%		1,041,766.48	3.71
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	23	32,214.26	108.31	2.49	909.26	0.54%		161,114.39	5.00
5	Fuerzas Armadas y Policiales	41	1,814,230.69	55.58	2.28	831.75	0.50%		147,380.60	0.08
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	147	359,328.92	128.76	18.93	6,908.62	4.14%		1,224,154.49	3.40
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	169	4,515,618.36	583.72	98.65	36,006.77	21.57%		6,380,125.27	1.41
8	Gobierno Central, Regional, Local	109	457,509.89	70.70	7.71	2,812.80	1.68%		498,406.66	1.08



Código	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/Usos]	RRSS Prom. Generado por año [Tm/ Uso]	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	Costo Total por Uso Casa Habit. según sector S/.	Tasa Anual 2021 [S/. X m2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1] x[3]/1000	[5]=[4]x365	[6]=[5]/sun[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	214	372,046.15	110.42	23.63	8,624.91	5.17%		1,528,267.73	4.10
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	117	2,468,605.59	203.97	23.86	8,710.54	5.22%		1,543,441.19	0.62
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	21	472,475.33	293.30	6.16	2,248.14	1.35%		398,354.09	0.84
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	3,220	132,191.51	5.56	17.90	6,534.67	3.91%		1,157,893.43	8.75
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,252	178,804.30	12.71	15.91	5,808.22	3.48%		1,029,171.63	5.75
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	440	297,132.53	24.80	10.91	3,982.88	2.39%		705,736.02	2.37
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	158	720,995.43	119.99	18.96	6,919.82	4.14%		1,226,140.02	1.70
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	45	5,182.21	93.67	4.22	1,538.53	0.92%		272,615.76	52.60
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	185	31,760.42	72.85	13.48	4,919.20	2.95%		871,644.13	27.44
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,385	65,059.36	21.16	29.31	10,696.91	6.41%		1,895,410.86	29.13
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	17	63,705.55	562.82	9.57	3,492.30	2.09%		618,808.64	9.71
20	Portuario y Aeroportuario	20	2,972,668.99	1,793.84	35.88	13,095.03	7.84%		2,320,340.00	0.78
21	Terreno Sin Construir	-	-	-	-	-	0.00%		-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	68	28,359.44	39.93	2.72	991.06	0.59%		175,608.75	6.19
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	91	6,755.46	13.37	1.22	444.08	0.27%		78,688.40	11.64
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	113	29,851.39	34.53	3.90	1,424.19	0.85%		252,355.60	8.45
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	31	48,779.66	213.50	6.62	2,415.75	1.45%		428,052.96	8.77
26	Playa de Estacionamiento	98	231,082.13	27.81	2.73	994.76	0.60%		176,264.56	0.76
27	Servicios de Hospedaje	61	39,620.44	86.38	5.27	1,923.25	1.15%		340,785.39	8.60
28	Centros de Entretenimientos	29	6,742.98	198.16	5.75	2,097.52	1.26%		371,665.22	55.11
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	70	13,836.48	55.84	3.91	1,426.71	0.85%		252,802.51	18.27
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	30	30,994.65	393.42	11.80	4,307.95	2.58%		763,335.77	24.62

Código	Usos del Predio	Nº Predios	Área Construida m2	RRSS Prom. Generado por día [Kg/ Predio]	RRSS Prom. Generado por día [Tm/Usos]	RRSS Prom. Generado por año [Tm/Usos]	PROPORCIÓN DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	Costo Total por Uso Casa Habit. según sector S/.	Tasa Anual 2021 [S/. X m2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1] x[3]/1000	[5]=[4]x365	[6]=[5]/sun[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[2]
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	10	458.38	39.11	0.39	142.75	0.09%		25,294.48	55.18
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	10	1,160.09	99.28	0.99	362.37	0.22%		64,209.56	55.34
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	345	95,649.36	14.85	5.12	1,869.99	1.12%		331,347.33	3.46
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	165	167,216.15	43.17	7.12	2,599.91	1.56%		460,684.84	2.75
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	59	5,140.05	48.92	2.89	1,053.49	0.63%		186,670.80	36.31
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	203	515,215.81	10.74	2.18	795.78	0.48%		141,006.21	0.27
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	9	193,065.72	3,467.49	31.21	11,390.70	6.82%		2,018,346.17	10.45
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-	-	0.00%		-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-	-	0.00%		-	-
40	Cementerios	2	56,484.00	605.95	1.21	442.34	0.26%		78,379.90	1.38
41	Centro veterinario	34	5,863.82	10.00	0.34	124.10	0.07%		21,989.58	3.75
42	Lubricentro	53	19,944.86	20.00	1.06	386.90	0.23%		68,555.74	3.43
Total Otros Usos		9,226	16,777,627.99			166,960.11	100.00%	29,584,061.42	29,584,061.42	

5.7. Tasas estimadas

Tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos / Casa Habitación

Código	Descripción de la categoría	Anual	Mensual
1	Casa Habitación - Sector 1	0.5200	0.04000
	Casa Habitación - Sector 2	0.3500	0.02000
	Casa Habitación - Sector 3	0.3100	0.02000
	Casa Habitación - Sector 4	0.4700	0.03000

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde al predio por el sector de servicio donde se encuentra ubicado por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

Así mismo, para dar cumplimiento al Art. 8° de la Ordenanza que establece una eventual rectificatoria al número de habitantes del predio, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar; es decir, a mayor o menor número de habitantes corresponde un mayor o menor monto. En base a lo mencionado, se establece la siguiente fórmula:



$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACP} * \text{CMC} * (1 + (\text{NHP} - \text{PRO}) * \text{IVP})$$

Donde:

- ACP : Área construida del Predio en metros cuadrados
CMC : Costo por Metro cuadrado uso casa habitación de la zona
NHP : Número de habitantes del Predio
PRO : Promedio de habitantes de la zona
IVP : Índice de variación por habitante.

El cálculo de IVP, se sustenta en que si un predio con igual número de habitantes al promedio de la zona le corresponde el 100% del costo entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el número de habitantes promedio de la zona; es decir, $\text{IVP} = 1/\text{PRO}$.

Es importante tener en cuenta que la tasa calculada para la zona de servicio, establece como referencia un costo en función al promedio de habitantes de la zona; por lo que, predios cuyo número de habitantes sea menor al promedio de la zona pagarán un monto menor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea igual al promedio.

Tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Codigo	Descripción de la categoría	Anual	Mensual
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	7.9500	0.66000
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	3.7100	0.30000
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	5.0000	0.41000
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0800	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	3.4000	0.28000
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT (no comprendida en el Item 11)	1.4100	0.11000
8	Gobierno Central, Regional, Local	1.0800	0.09000
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	4.1000	0.34000
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	0.6200	0.05000
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.8400	0.07000
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	8.7500	0.72000
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	5.7500	0.47000
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	2.3700	0.19000
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	1.7000	0.14000
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	52.6000	4.38000
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	27.4400	2.28000
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	29.1300	2.42000
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	9.7100	0.80000
20	Portuario y Aeroportuario	0.7800	0.06000
21	Terreno Sin Construir	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	6.1900	0.51000
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	11.6400	0.97000
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	8.4500	0.70000
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	8.7700	0.73000
26	Playa de Estacionamiento	0.7600	0.06000
27	Servicios de Hospedaje	8.6000	0.71000

28	Centros de Entretenimientos (Discotecas, Pubs, Peñas, Salsodromo y Similares)	55.1100	4.59000
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	18.2700	1.52000
30	Estaciones de Servicio de Combustible	24.6200	2.05000
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	55.1800	4.59000
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	55.3400	4.61000
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales y similares)	3.4600	0.28000
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	2.7500	0.22000
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos	36.3100	3.02000
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados.	0.2700	0.02000
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m ²	10.4500	0.87000
38	Iglesias , Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita (comedores populares, vaso de leche, albergues, guarderías y similares)	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares (accesorios al predio principal)	-	-
40	Cementerios	1.3800	0.11000
41	Centro veterinario	3.7500	0.31000
42	Lubricentro	3.4300	0.28000

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde al predio por el uso por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

5.8. Resumen de la distribución del costo

Residuos Sólidos - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio

(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	C.distrib./ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
8,443,428.55	8,470,701.53	27,272.97	33,773,714.22	33,882,806.11	109,091.89	99.68%

Como se observa, se alcanza una cobertura del 99.68% para la gestión de Residuos Sólidos sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

5.9. Estimación de ingresos

Residuos Sólidos - Resumen Ingresos / Costo del Servicio

(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos/ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
8,344,952.44	8,470,701.53	125,749.09	33,379,809.75	33,882,806.11	502,996.36	98.52%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas de metro cuadrados de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6).

De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan 98.52% para la gestión de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.



Cuadro de Ingresos Estimados - Residuos Solidos

Codigo	Descripción de la Categoría	Estado	Pedios	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Casa Habitación - Sector 1	Afecto	18,107	1,864,692.57	0.52	969,640.14	-	969,640.14
		Exonerado 50%	2,252	272,461.87		141,680.17	70,840.09	70,840.09
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
	Casa Habitación - Sector 2	Afecto	15,949	1,989,774.77	0.35	696,421.17	-	696,421.17
		Exonerado 50%	3,933	698,906.43		244,617.25	122,308.63	122,308.63
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
	Casa Habitación - Sector 3	Afecto	25,345	3,724,597.96	0.31	1,154,625.37	-	1,154,625.37
		Exonerado 50%	5,526	1,105,076.58		342,573.74	171,286.87	171,286.87
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
	Casa Habitación - Sector 4	Afecto	10,324	1,384,961.74	0.47	650,932.02	-	650,932.02
		Exonerado 50%	573	88,416.27		41,555.65	20,777.82	20,777.82
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	Afecto	126	39,885.42	7.95	317,089.09	-	317,089.09
		Exonerado 50%	2	1,254.20		9,970.89	4,985.45	4,985.45
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	Afecto	54	280,738.01	3.71	1,041,538.02	-	1,041,538.02
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	Afecto	23	32,214.26	5.00	161,071.30	-	161,071.30
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Afecto	41	1,814,230.69	0.08	145,138.46	-	145,138.46
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	Afecto	147	359,328.92	3.40	1,221,718.33	-	1,221,718.33
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	Afecto	169	4,515,618.36	1.41	6,367,021.89	-	6,367,021.89
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-

8	Gobierno Central, Regional, Local	Afecto	109	457,509.89	1.08	494,110.68	-	494,110.68
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Afecto	214	372,046.15	4.10	1,525,389.22	-	1,525,389.22
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	Afecto	117	2,468,605.59	0.62	1,530,535.47	-	1,530,535.47
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	Afecto	21	472,475.33	0.84	396,879.28	-	396,879.28
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	Afecto	3,218	132,056.51	8.75	1,155,494.46	-	1,155,494.46
		Exonerado 50%	2	135.00		1,181.25	590.63	590.63
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	Afecto	1,251	178,750.30	5.75	1,027,814.23	-	1,027,814.23
		Exonerado 50%	1	54.00		310.50	155.25	155.25
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	440	297,132.53	2.37	704,204.10	-	704,204.10
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	158	720,995.43	1.70	1,225,692.23	-	1,225,692.23
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Afecto	45	5,182.21	52.60	272,584.25	-	272,584.25
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	Afecto	185	31,760.42	27.44	871,505.92	-	871,505.92
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-

18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	1,385	65,059.36	29.13	1,895,179.16	-	1,895,179.16
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	17	63,705.55	9.71	618,580.89	-	618,580.89
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
20	Portuario y Aeroportuario	Afecto	20	2,972,668.99	0.78	2,318,681.81	-	2,318,681.81
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
21	Terreno Sin Construir	Afecto	-	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Afecto	68	28,359.44	6.19	175,544.93	-	175,544.93
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Afecto	91	6,755.46	11.64	78,633.55	-	78,633.55
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	Afecto	113	29,851.39	8.45	252,244.25	-	252,244.25
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	Afecto	31	48,779.66	8.77	427,797.62	-	427,797.62
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
26	Playa de Estacionamiento	Afecto	98	231,082.13	0.76	175,622.42	-	175,622.42
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
27	Servicios de Hospedaje	Afecto	61	39,620.44	8.60	340,735.78	-	340,735.78
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-

28	Centros de Entretenimientos	Afecto	29	6,742.98	55.11	371,605.63	-	371,605.63
		Exonerado 50%				-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	Afecto	69	13,662.48	18.27	249,613.51	-	249,613.51
		Exonerado 50%	1	174.00		3,178.98	1,589.49	1,589.49
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	Afecto	30	30,994.65	24.62	763,088.28	-	763,088.28
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	Afecto	10	458.38	55.18	25,293.41	-	25,293.41
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	Afecto	10	1,160.09	55.34	64,199.38	-	64,199.38
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Afecto	345	95,649.36	3.46	330,946.79	-	330,946.79
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	Afecto	165	167,216.15	2.75	459,844.41	-	459,844.41
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	Afecto	59	5,140.05	36.31	186,635.22	-	186,635.22
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Afecto	203	515,215.81	0.27	139,108.27	-	139,108.27
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	Afecto	9	193,065.72	10.45	2,017,536.77	-	2,017,536.77
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-

38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	Afecto	-	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	Afecto	-	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
40	Cementerios	Afecto	2	56,484.00	1.38	77,947.92	-	77,947.92
		Exonerado 50%	-	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
41	Centro veterinario	Afecto	32	5,533.33	3.75	20,749.99	-	20,749.99
		Exonerado 50%	2	330.49		1,239.34	619.67	619.67
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
42	Lubricentro	Afecto	50	19,507.20	3.43	66,909.70	-	66,909.70
		Exonerado 50%	3	437.66		1,501.17	750.59	750.59
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
Total			91,235	27,906,516.18		33,773,714.22	393,904.47	33,379,809.75

En el cuadro anterior se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en la gestión de Residuos Sólidos, de acuerdo al tipo de contribuyente y a las categorías determinadas en la distribución

5.10 Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales aunque los vencimientos son de temporalidad mensual.

El siguiente cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2021 y 2020 tanto en valores absolutos como porcentuales.

Comparativo tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Recolección de Residuos Sólidos

Codigo	Descripción de la Categoría	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
1	Casa Habitación - Sector 1	0.5200	0.7500	-0.23	-30.67
	Casa Habitación - Sector 2	0.3500	0.5000	-0.15	-30.00
	Casa Habitación - Sector 3	0.3100	0.4400	-0.13	-29.55
	Casa Habitación - Sector 4	0.4700	0.6700	-0.20	-29.85
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	7.9500	11.4600	-3.51	-30.63
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	3.7100	5.4000	-1.69	-31.30
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	5.0000	6.8600	-1.86	-27.11
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0800	0.1100	-0.03	-27.27
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	3.4000	4.7500	-1.35	-28.42
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	1.4100	2.0500	-0.64	-31.22
8	Gobierno Central, Regional, Local	1.0800	1.6000	-0.52	-32.50
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	4.1000	5.9200	-1.82	-30.74
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	0.6200	0.8900	-0.27	-30.34

Comparativo tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Recolección de Residuos Sólidos

Codigo	Descripción de la Categoría	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.8400	1.3100	-0.47	-35.88
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	8.7500	12.2200	-3.47	-28.40
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	5.7500	8.1500	-2.40	-29.45
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	2.3700	3.3800	-1.01	-29.88
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	1.7000	2.4300	-0.73	-30.04
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	52.6000	75.3000	-22.70	-30.15
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	27.4400	39.8200	-12.38	-31.09
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	29.1300	43.5200	-14.39	-33.07
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	9.7100	13.9000	-4.19	-30.14
20	Portuario y Aeroportuario	0.7800	1.1100	-0.33	-29.73
21	Terreno Sin Construir	-	-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	6.1900	8.9800	-2.79	-31.07
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	11.6400	16.5800	-4.94	-29.79
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	8.4500	12.0100	-3.56	-29.64
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	8.7700	12.5000	-3.73	-29.84
26	Playa de Estacionamiento	0.7600	1.2000	-0.44	-36.67
27	Servicios de Hospedaje	8.6000	12.7500	-4.15	-32.55
28	Centros de Entretenimientos	55.1100	81.7300	-26.62	-32.57
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	18.2700	26.9700	-8.70	-32.26
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	24.6200	30.3800	-5.76	-18.96
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	55.1800	72.3600	-17.18	-23.74
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	55.3400	79.2300	-23.89	-30.15
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	3.4600	4.8500	-1.39	-28.66
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	2.7500	3.9400	-1.19	-30.20
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	36.3100	71.1500	-34.84	-48.97
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	0.2700	0.5000	-0.23	-46.00
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	10.4500	14.9600	-4.51	-30.15
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-
41	Centro veterinario	1.3800	1.9800	-0.60	-30.30
42	Lubricentro	3.7500	-	3.75	-

6. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**6.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO**

El servicio de Parques y Jardines comprende las actividades de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas verdes de uso público, mantenimiento del mobiliario urbano (lavado y baldeo de plazas y parques) y cuidado ambiental, ejecutadas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La Organización, Planificación, Supervisión y Ejecución del Servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2021 asciende S/ 25,207,116.45.



6.2. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA EL SISTEMA DE PARQUES Y JARDINES

Se cuenta con las siguientes actividades:

- ✓ Mantenimiento de áreas verdes.
- ✓ Riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL.
- ✓ Corte de césped.
- ✓ Poda de árboles.
- ✓ Mantenimiento del ornato público en áreas verdes.
- ✓ Producción en Viveros Municipales.

Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes

Servicio brindado por la Gerencia de Áreas Verdes, el cual se realiza de acuerdo a una programación semanal, que incluye a los parques y jardines reconocidos, y las avenidas con bermas centrales con área verde ubicadas dentro del distrito, y que incluye las siguientes actividades:

Perfilado o fileteo de plantas:

Actividad que consiste en mantenimiento de los bordes de las áreas verdes, tales como plantas ornamentales, arbustos y árboles, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo y conservación de la estética paisajista.

Cantoneo de áreas verdes:

Actividad que consiste en el delineado de surcos al contorno de las áreas verdes, tales como césped, árboles, arbustos y plantas ornamentales, para asegurar la retención de agua y su correcto desarrollo.

Deshierbado:

Actividad que consiste en retirar la mala hierba no deseada de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.

Renovación de plantas:

Actividad que consiste en el cambio integral y/ reposición de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes de acuerdo a su tiempo de vida.

Arborización:

Actividad que consiste en la siembra de árboles en espacios destinados para áreas verdes, ubicados en el distrito.

Fertilización y Abonamiento:

Esta actividad se realiza periódicamente y de acuerdo a un programa de acuerdo a las necesidades de las plantas instaladas en cada área verde. Consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo que aseguren el mantenimiento de las áreas verdes.

Frecuencia:

7:00 a.m. - 1:00 p.m.

7:00 a.m. - 3:00 p.m.

Servicio de riego de áreas verdes con puntos de agua de SEDAPAL

Servicio que consiste en el riego de áreas verdes, tales como parques, jardines y bermas, con agua potable a través de puntos de agua instalados dentro de las áreas verdes, el cual es distribuido por personal de jardinería de la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres.

Frecuencia:

7:00 a.m. - 1:00 p.m.

Servicio de corte de césped

Servicio que consiste en el corte del césped ubicado en parques, jardines y bermas de las áreas verdes localizadas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo a una programación anual ejecutada por cuatro maquinistas y cuatro ayudantes, y tiene una periodicidad de un mes y tres semanas.

Frecuencia:
7:00 a.m. - 1:00 p.m.

Servicio de poda de árboles

Servicio que consiste en el corte de ramas de árboles ubicados en parques, jardines y bermas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo a una programación que se aplica dos veces al año, con objetivos estéticos y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales. El servicio de poda se realiza para:

El saneamiento, con el fin de mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas, para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.

La formación, con el fin darle una estructura adecuada y ornamental a la planta.

La seguridad, con el fin de prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.

La Poda de altura, es una labor riesgosa que se realiza a partir de los 5 mts de altura del fuste de la especie arbórea, el personal de podadores ejecuta esta tarea premunido de los implementos de seguridad necesarios, así como machetes, cuerdas y diversos tipos de motosierras, con el fin de realizar el corte de ramas y hojas de los árboles y/o plantas, y en el peor de los casos realizar la tala con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de las labores de poda este permite controlar el crecimiento de la copa de la cobertura arbórea instalada en parques y avenidas, así como las solicitadas por los vecinos, a fin de evitar que por su demasiado crecimiento y el peso de las hojas y ramas puedan causar accidentes fatales a transeúntes o vehículos.

Frecuencia:
7:00 a.m. - 3:00 p.m.

Servicio de mantenimiento del ornato público

Servicio que corresponde a la reparación de rejas y juegos ubicados en parques reconocidos por la Municipalidad del Callao, así como el pintado y mantenimiento del ornato público ubicado en áreas verdes. Esta actividad se realiza según una programación semanal.

Frecuencia:
7:00 a.m. - 3:00 p.m.

Servicio de Producción en Viveros Municipales

La Gerencia Áreas Verdes cuenta con Viveros Municipales, los cuales tienen áreas destinadas a la producción y conservación de plantas ornamentales, flores, arbustos y árboles; que sirven para la distribución y ornamentación de los parques, jardines y bermas del distrito. Además, dentro de sus instalaciones se realiza la producción de forma artesanal de compost que sirve como fertilizante natural para las áreas verdes del distrito. Los trabajos realizados en los Viveros Municipales están a cargo de cuatro jardineros.

Frecuencia:
7:00 a.m. - 1:00 p.m.

6.3. COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a S/ 25,207,116.45

PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO 2021	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	10,091,063.40	
Materiales	3,826,992.22	
Depreciaciones	33,650.43	
Otros costos y gastos variables	8,785,069.48	
Total Costos Directos	22,736,775.53	90.20%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	2,466,160.92	
Materiales indirectos		
Útiles de oficina		
Total Costos Indirectos	2,466,160.92	9.78%
Total Costos Fijos	4,180.00	0.02%
TOTAL COSTOS - PARQUES Y JARDINES	25,207,116.45	100.00%



6.3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Provincial del Callao del régimen del DL. 728.
Personal Contratado CAS	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del CAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud.

✓ Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botas jebe, mandil, arnés, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Materiales de higiene y aseo	Comprende el costo de los materiales que sirven para el higiene, aseo y limpieza tanto personal como de las instalaciones que utilizan como baños, duchas, comedores, etc.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: carretillas bugui (para traslado de insumos), escaleras (para poda), pico, rastrillo (para recuperación de áreas vedes), entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes, riego y poda de árboles (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo por la adquisición de gras (para la recuperación de áreas verdes), abono para plantas como el musgo y humos, abono para preparar la tierra donde se va a plantar (recuperación de áreas verdes) y plantas y semillas, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio, unidades responsables del riego de áreas verdes.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol 90 oct., petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares y maquinarias utilizadas en el servicio.

✓ Depreciación de Maquinarias y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de vehículos, Maquinarias y Equipos	Comprende el costo por desgaste de motoguadañas, motobombas, hidrolavadora, desbrozadora, podadoras, motosierras además de camiones baranda, camiones cisternas, utilizados por el personal operativo en actividades de corte de césped en las áreas verdes del distrito, equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio.

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes del distrito, actualmente se cuenta con varios suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito, siendo las demás regadas con camiones cisternas. Así mismo, la compra de agua tratada para el riego
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de unidades vehiculares, maquinaria y equipos que se posee para el servicio de mantenimiento de áreas verdes, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. El mantenimiento correctivo se realiza 1 vez al año.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728 y Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para ocho (19) unidades vehiculares asignadas a éste servicio.

6.3.2. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 vs. 2020

El Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2021, se está incrementando en un 3.17% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	10,091,063.40	10,066,637.04	24,426.36	0.24%
Materiales	3,826,992.22	3,655,298.46	171,693.76	4.70%
Depreciaciones	33,650.43	980,870.91	-947,220.48	-96.57%
Otros costos y gastos variables	8,785,069.48	8,372,636.68	412,432.80	4.93%
Total Costos Directos	22,736,775.53	23,075,443.09	-338,667.56	-1.47%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	2,466,160.92	1,346,099.64	1,120,061.28	83.21%
Materiales indirectos				
Utiles de oficina	0.00	7,641.00	-7,641.00	-100.00%
Total Costos Indirectos	2,466,160.92	1,353,740.64	1,112,420.28	82.17%
Total Costos Fijos	4,180.00	4,180.00	0.00	0.00%
TOTAL COSTOS - PARQUES Y JARDINES	25,207,116.45	24,433,363.73	773,752.72	3.17%

6.3.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

Costos Directos. - El costo directo refleja un incremento de 3.17% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2020, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de equipo de protección personal, protocolo COVID 19, accesorios varios y combustibles

Costos Directos - Materiales directos

Concepto	Costo 2021	Costo 2020	Diferencias	% Incremento
Uniformes	223,666.00	198,691.00	24,975.00	12.57
Equipo de protección personal	129,386.17	93,459.54	35,926.63	38.44
Materiales de higiene	0.00	7,172.50	-7,172.50	-100.00
Herramientas	144,910.00	167,644.00	-22,734.00	-13.56
Protocolo COVID 19	53,560.00	0.00	53,560.00	100.00
Accesorios varios	185,363.80	86,794.20	98,569.60	113.57
Semillas	33,550.00	49,980.00	-16,430.00	-32.87
Plantas	681,089.50	782,494.00	-101,404.50	-12.96
Fertilizantes	4,050.00	0.00	4,050.00	100.00

Insumos	469,860.00	458,362.00	11,498.00	2.51
Insecticidas	21,576.27	31,775.00	-10,198.73	-32.10
Combustibles y Lubricantes	1,602,949.20	1,338,095.96	264,853.24	19.79
Repuestos	277,031.28	440,830.26	-163,798.98	-37.16
TOTAL	3,826,992.22	3,655,298.46	171,693.76	4.70

- ✓ **Costo de Materiales:** Se observa un incremento sustancial en este rubro, encontrándose los mismos en los siguientes recursos:

Equipos de protección personal, la administración decide implementar la protección del trabajador operativo del servicio de Parques y Jardines en atención a la normativa vigente y en atención a la constante fiscalización estatal.

Protocolo COVID 19, a la fecha estamos inmersos dentro de la pandemia del corona virus que está cambiando el accionar del mundo actual. En ese sentido, es necesario establecer protocolos para evitar la propagación y contagio de esta enfermedad y que además se encuentra reglamentada por el gobierno.

Accesorios varios, dentro de la política del área se encuentra darle infraestructura a la gestión agrícola, es por eso que se construirán canales, acequias, construcciones en el vivero, etc.

Finalmente, en el rubro Combustible se intensificará la actividad de riego por cisternas.

- ✓ **Otros Costos y Gastos Variables:** La inclusión del presente rubro en la estructura de costos del servicio de parques y jardines, se relaciona con la inclusión básicamente de los riegos de las áreas verdes con agua (suministros SEDAPAL) de la provincia del Callao.

Costos Indirectos. – El incremento se da en el rubro de mano de obra indirecto debido a que se aumenta el personal nombrado del régimen 728 con el objetivo de incrementar el control y la supervisión de la labor operativa y también generar datos estadísticos necesarios para rendir la productividad de los diferentes recursos.

6.4. Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **100,935** predios y **94,765** contribuyentes.

Parques y Jardines : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	100,935	100.00%	94,765	93.89%	120,651	119.53%
Total Inafectos	9,700	100.00%	7,725	100.00%	11,259	100.00%
Total Afectos	91,235	100.00%	87,040	100.00%	109,392	100.00%

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 87,040 contribuyentes en relación con 91,235 predios, mientras como **inafectos** se registran a 7,725 contribuyentes vinculados a 9,700 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.
- El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
- Se encuentran inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú (comisarias), o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.
- Se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.
- Se encuentran inafectos a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Parques y Jardines : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total Afectos	91,235	100.00%	87,040	100.00%	109,392	100.00%
Exonerados (50%)	12,295	13.48%	12,940	14.87%	13,018	11.90%
Afectos (100%)	78,940	86.52%	74,100	85.13%	96,374	88.10%

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

- a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m2 que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.
- b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2021 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Parques y Jardines: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación
12,293	12,939	13,016

- d) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades y institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2021.
- e) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades. Dicho beneficio estará condicionado al pago del Impuesto Predial del ejercicio 2021.

6.5. Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

De acuerdo a la Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios de la provincia en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

El primer nivel de ubicación de los predios con respecto al servicio de Parques y Jardines, se relaciona con la ubicación dentro de un área geográfica, las mismas que se detallan a continuación:

Ubicación del predio
1. Frente a área verde
2. Cerca de área verde
3. Lejos de área verde

Este primer nivel, se determina una preponderancia de unas con respecto a otras en función a la concurrencia de los vecinos al disfrute de las áreas verdes.

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes de la Provincia, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, paisajismo y recreación que permiten los parques y jardines públicos. Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente.

Ponderaciones según la ubicación de los predios

Se ha considerado una ponderación de las ubicaciones en función al cálculo del índice de concurrencia a las áreas verdes que resulta ser el indicador que mide la *intensidad del disfrute* que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

Para tal efecto, se ha realizado el estudio estadístico denominado "Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes" en donde se ha clasificado las áreas verdes del distrito; según el tamaño que tienen en metros cuadrados, en categorías de tamaño pequeño (de 1 m² a 999.99 m²), mediano (de 1,000 m² a 9,999.99 m²) y grande (de 10,000 m² a 300,000 m²).

Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño para el estudio, obteniéndose un total de veinte áreas verdes compuestas por siete áreas verdes de tamaño pequeño, siete áreas verdes de tamaño mediano y seis áreas verdes de tamaño grande. Posteriormente en las áreas verdes de la muestra se ha procedido a realizar en el periodo de siete días el conteo de las personas que concurren a dichas áreas verdes, identificando la *ubicación del predio* perteneciente a las cinco categorías de cercanía de las áreas verdes de la cual provienen las personas mediante la pregunta ¿A cuantas cuerdas de esta área verde se encuentra el predio que vive, trabaja o visita?

Finalmente, se ha calculado la suma total de las personas que concurren a las áreas verdes según las cuatro categorías de cercanía de las áreas verdes y en las diferentes zonas. Con el cual se determinó el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada *ubicación del predio* entre la cantidad de personas de la *ubicación del predio* "Otras ubicaciones" tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito por cada zona.

6.6. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito y en función de las ponderaciones (Índice de Concurrencia) y sobre todo a la decisión de la Administración Tributaria a trasladar los costos a los contribuyentes teniendo en cuenta la economía de los pobladores del asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Distribución del Costo de Parques y Jardines

Cat.	Ubicación respecto de área verde	Predios N°	Capacidad Habitable m ²	Índice de Disfrute	PREDIOS PONDERADOS POR DISFRUTE		Costo del Sector S/.	Costo según ubicación S/.	Tasa Anual por Cap. Habitable 2021 S/.	Tasa Mensual 2021 S/.
					N°	Part %				
					[1]	[2]				
1	Frente a área verde	24,810	8,668,161.59	1.57	13,609,014	41.51%		10,462,259	1.20	0.1
2	Cerca de área verde	55,769	11,816,353.09	1.24	14,652,278	44.69%		11,264,293	0.95	0.07
3	Lejos de área verde	10,656	7,422,001.50	0.61	4,527,421	13.81%		3,480,564	0.46	0.03
Total		91,235	27,906,516.18		32,788,712	100.00%	25,207,116.45	25,207,116		

A partir de la distribución de los predios en cada ubicación relativa a las áreas verdes del distrito (1) se determina el índice de concurrencia, según ubicación (2), lo cual otorga una ponderación a los predios (3) por ubicación. Considerando la ponderación total como el equivalente al beneficio obtenido por el servicio, y por consiguiente al costo anual de mantenimiento de áreas verdes (5), podemos inferir la participación en el total del costo total anual de cada ubicación (6) a partir del porcentaje de participación en el total (4).

Del costo total por ubicación (6), se procede a determinar el costo unitario anual (7) dividiendo el costo por ubicación entre la cantidad de predios por cada categoría (2).

6.7. Tasas estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2021, de acuerdo a la ubicación respecto de las áreas verdes y los predios es la siguiente:

Tasas del servicio de Parques y Jardines

Ubicación del predio	Anual	Mensual
1. Frente a área verde	1.2000	0.10000
2. Cerca de área verde	0.9500	0.07000
3. Lejos de área verde	0.4600	0.03000

Para calcular la obligación del contribuyente, se ubica la tasa que le corresponde a su predio y se multiplica por la cantidad de metros de capacidad habitable.

6.8. Resumen de la distribución del costo

Parques y Jardines - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio

(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	Costo Distrib	Costo Serv	Diferencia	C.distrib./ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
6,260,362.51	6,301,779.11	41,416.60	25,041,450.04	25,207,116.45	165,666.41	99.34%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 99.34% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

6.9 Estimación de ingresos

Parques y Jardines - Resumen Ingresos / Costo del Servicio

(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura %
Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos	Costo Serv	Diferencia	Ingresos/ C.serv
(1) = (4) / 4	(2) = (5) / 4	(3)=(2-1)	(4)	(5)	(6)=(5-4)	(7)=(4/5)
5,988,318.92	6,301,779.11	313,460.19	23,953,275.68	25,207,116.45	1,253,840.77	95.03%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3).

Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 95.03%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas), cuyo monto de emisión por tipo de contribuyente se muestra en el cuadro anterior.

Asimismo, de acuerdo a las categorías determinadas, los montos de ingreso estimados son los siguientes:

Cuadro de Ingresos Estimados - Parques y Jardines

CAT	Ubicación del predio	Estado	Predios	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Frente a Parque	Afecto	20,830	7,995,393.91	1.20	9,594,472.69	-	9,594,472.69
		Exonerado 50%	3,980	672,767.68		807,321.22	403,660.61	403,660.61
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
2	Cerca a Parque	Afecto	48,137	10,425,399.56	0.95	9,904,129.58	-	9,904,129.58
		Exonerado 50%	7,632	1,390,953.53		1,321,405.85	660,702.93	660,702.93
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
3	Lejos de Áreas Verdes	Afecto	9,973	7,318,476.21	0.46	3,366,499.06	-	3,366,499.06
		Exonerado 50%	683	103,525.29		47,621.63	23,810.82	23,810.82
		Exonerado 100%	-	-		-	-	-
Total			91,235.00	27,906,516.18		25,041,450.04	1,088,174.35	23,953,275.68

6.10. Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales debido a que los vencimientos son de temporalidad mensual.

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Parques y Jardines

Ubicación del predio		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
1	Frente a Parque	1.2000	1.1900	0.01	0.84
2	Cerca a Parque	0.9500	0.9400	0.01	1.06
3	Lejos de Áreas Verdes	0.4600	0.4600	-	-

El cuadro anterior, se muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2021 y 2020 tanto en valores absolutos como porcentuales.

7. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

7.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICA DEL SERVICIO

El servicio de seguridad ciudadana comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias.

En tal sentido, la finalidad brindar un patrullaje real, permanente y sostenido en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercen actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, técnicos, materiales con la finalidad de brindar a los ciudadanos seguridad y una mejor calidad de vida.

Es necesario indicar que el servicio de seguridad ciudadana presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprende además labores de supervisión, gestión, implementación y mejora de la vigilancia pública, diurna y nocturna, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2021, asciende S/. 10,623,359.44.

7.2. PLAN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Seguridad Ciudadana comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Como parte de la política de mejora en la presentación del servicio de Seguridad Ciudadana que viene implementando esta Gerencia, se tiene previsto para el ejercicio fiscal 2021, potenciar los sectores de seguridad para la mejor distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio. Es preciso señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos, operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda.

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dentro de la política establecida, para el ejercicio 2021 fortalecerá las acciones de prevención, disuasión y control de la violencia, para lo cual se proyecta brindar el Servicio de Serenazgo, contando para ello con la ejecución de las siguientes actividades:

Son las siguientes:

- ✓ Patrullaje.
- ✓ Central Seguridad
- ✓ Atención de llamadas.
- ✓ Organización, control y supervisión del servicio de seguridad ciudadana.

PATRULLAJE

Actividad que comprende el uso de los siguientes recursos:

- Choferes.
- Motorizados.
- Sereno a Pie.
- Guía Canino.
- Brigadistas de Playa (temporal).

CENTRAL SEGURIDAD

A cargo de los operadores de Cámaras de Video Vigilancia, encargados de monitorear, vigilar y observar cualquier incidencia por las cámaras con la finalidad de ordenar la acción inmediata de los serenos que se encuentren en la zona de intervención.

Asimismo, en dicha central operan los Radio Operadores encargados de la operación de radio y comunicación de las incidencias reportadas por los usuarios del servicio a los serenos, que se encuentren en el campo, manteniendo contacto radial de coordinación permanente con las unidades vehiculares de patrullaje más cercano al lugar del requerimiento para su intervención o apoyo; igualmente comunica a otras instituciones, según corresponda su competencia, como es la

Policía Nacional para los casos de delitos, robos, micro comercialización de drogas, la Comandancia de Bomberos para los casos de incendios, emergencias médicas, etc.

ATENCIÓN DE LLAMADAS

A través de Operadores de Llamadas (Call Center) encargados de la atención telefónica y de recopilar toda la información que el vecino realiza telefónicamente; asimismo, recibir las llamadas de emergencia y urgencia de los vecinos y de reportar las incidencias al Supervisor de Turno y al Radio Operador con la finalidad de atender en forma rápida y oportuna comunicando a las áreas correspondientes.

ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

Actividad enmarcada en la gestión, coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión de la prestación del servicio de manera directa.

Horario del servicio

El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, el primer turno inicia a las 7:00 a.m. el segundo turno empieza a las 15.00 p.m. y el tercer turno a las 23.00 horas.

Frecuencia y cobertura del servicio

El servicio de seguridad ciudadana es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante actividades de patrullaje (motorizados y a pie) y vigilancia en puestos fijos.

7.3. COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Seguridad Ciudadana asciende a **S/ 10,623,359.44**

SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	COSTO 2021	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de obra directa	8,247,360.00	
Materiales	1,268,010.00	
Depreciaciones		
Otros costos y gastos variables		
Total Costos Directos	9,515,370.00	89.57%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.		
Mano de obra indirecta	889,800.00	
Materiales indirectos	2,041.48	
Utiles de oficina	159,027.96	
Total Costos Indirectos	1,050,869.44	9.89%
Total Costos Fijos	57,120.00	0.54%
TOTAL COSTOS - SEGURIDAD CIUDADANA	10,623,359.44	100.00%

7.3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

✓ **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del CAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de seguridad ciudadana, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud, se considera a 427 personas de seguridad.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de botas borceguí, chalecos, casaca, gorros, pantalón, polos, silbato, vara, entre, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).

Protocolo COVID 19	Comprende a todos insumos que van a ser utilizados para la prevención del contagio del corona virus. El gobierno ha determinado que todas las actividades que se desarrollen tengan un protocolo de seguridad contra esta enfermedad.
Mantenimiento de vehículos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías, llantas y filtros, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta en el servicio, unidades utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina de 95 oct., petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el servicio de serenazgo.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:.

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de serenazgo, se considera a todos los trabajadores contratados.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (chalecos de drill) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza 1 vez al año).
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para 48 unidades vehiculares asignadas a éste servicio.
Servicios	Comprende el costo del agua potable, la energía eléctrica, Telefonía fija y telefonía celular.

7.3.2. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021 vs. 2020

El Servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2021, ha incrementado en un -3.19% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	COSTO 2021	COSTO 2020	INCREMENTO	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de obra directa	8,247,360.00	8,046,861.60	200,498.40	2.49%
Materiales	1,268,010.00	1,180,049.61	87,960.39	7.45%
Depreciaciones				
Otros costos y gastos variables				
Total Costos Directos	9,515,370.00	9,226,911.21	288,458.79	3.13%
COSTOS INDIRECTOS Y G. ADMINIST.				
Mano de obra indirecta	889,800.00	896,389.73	-6,589.73	-0.74%
Materiales indirectos	2,041.48	4,374.60	-2,333.12	-53.33%
Útiles de oficina	159,027.96	110,098.60	48,929.36	44.44%
Total Costos Indirectos	1,050,869.44	1,010,862.93	40,006.51	3.96%
Total Costos Fijos	57,120.00	57,120.00	0.00	0.00%
TOTAL COSTOS - SEGURIDAD CIUDADANA	10,623,359.44	10,294,894.14	328,465.30	3.19%

7.3.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

El costo del Servicio de Seguridad Ciudadana ha determinado para el ejercicio 2021 un monto que asciende a S/ 10,294,359,894.14 teniendo un costo determinado para el ejercicio 2020 de S/ 12,555,692.31; es decir, registra un incremento de S/ 328,465.30 que significa un 3.19% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

Sin embargo, presenta un incremento en los elementos de Mano de Obra directa, Materiales directos y Útiles de oficina, que analizaremos:

- ✓ **Costo de Mano de Obra directa:** El incremento mostrado en el recurso mano de obra se debe a que la gestión de dicho servicio, ha visto la necesidad de incluir mayor personal para las labores administrativas del servicio. Asimismo, se observa que se han incrementado los costos remunerativos del personal administrativo, ello en atención a la reestructuración del área y a las funciones que se les ha sido asignadas para las labores del servicio.

Adicionalmente, al haber incrementado la remuneración de personal CAS, por ende, también se incrementa el importe de Essalud, el cual va de la mano de la remuneración bruta que percibe cada trabajador.

- ✓ **Costo de Materiales directo:** El incremento que se muestra es debido a la inclusión del costo de los insumos referidos al Protocolo COVID 19 que se destinan a evitar el contagio y propagación de la enfermedad del Corona virus.

- ✓ **Costo de Útiles de oficina:** El incremento mostrado en este rubro se encuentra en el siguiente recurso:

Útiles de oficina, al contar con una mayor cantidad de personal administrativo para las labores de apoyo y gestión del servicio, es necesario contar con una mayor cantidad de útiles que permitan realizar un buen trabajo de apoyo a las labores operativas del servicio, ante ello, se ha previsto adquirir mayores útiles de oficina a fin de que el personal administrativo, cuente con las herramientas necesarias para desarrollar sus funciones.

7.4. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **100,935** predios y **94,765** contribuyentes.

Seguridad Ciudadana : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	100,935	100.00%	94,765	100.00%	120,651	100.00%
Total Inafectos	3,053	100.00%	2,261	100.00%	3,354	100.00%
Total Afectos	97,882	100.00%	92,504	100.00%	117,297	100.00%

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 92,504 contribuyentes en relación con 97,882 predios, mientras como **inafectos** se registran a 2,261 contribuyentes vinculados a 3,053 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.
- b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
- d) Se encuentran inafectos al Arbitrio de Serenazgo los predios de propiedad de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú (comisarias), o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.
- e) Se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.
- f) Se encuentran inafectos a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Seguridad Ciudadana : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total Afectos	97,882	100.00%	92,504	100.00%	117,297	100.00%
Exonerados (50%)	12,295	12.56%	12,940	13.99%	13,018	11.10%
Afectos (100%)	85,587	87.44%	79,564	86.01%	104,279	88.90%



Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

- a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m² que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.
- b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19º de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2021 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Serenazgo: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Relación
12,293	12,939	13,016

- c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades y institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2021.
- d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades. Dicho beneficio estará condicionado al pago del Impuesto Predial del ejercicio 2021.

7.5. Criterios de distribución de Seguridad Ciudadana

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Seguridad Ciudadana se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en la misma, ponderaciones mayores y por consiguiente, tasas más elevadas.

Al respecto, de acuerdo a la revisión de la información alcanzada por la Gerencia General de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Serenazgo, se han identificado en el distrito las siguientes zonas de peligrosidad relativa

Sectorización: Se han identificado en el Cercado del Callao sectores diferenciados en función de la peligrosidad relativa de los mismos. Dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.

Sectores	Ámbito de Ubicación
Sector 1	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra del Jr. Vigil hasta el cruce de la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacio, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rimac y el Océano Pacífico.
Sector 2	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios, continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rimac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
Sector 3	Desde el Río Rimac hacia Ventanilla hasta inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
Sector 4	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite distrital de Ventanilla.

Ponderaciones asignadas en función de la ubicación

En función de la ubicación de los predios en las zonas indicadas, se han identificado niveles de peligrosidad relativa para cada uno de ellos, en función del nivel de ocurrencias registradas por el área de seguridad ciudadana. A partir de la información existente, se han determinado niveles de riesgo relativo según cada nivel, tomando como base la de menor nivel de riesgo –igualando a la unidad- y ponderando las demás sobre ella.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, a de corresponder una tasa más alta; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente reducidos, al igual que las tasas a cobrar.

Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de seguridad ciudadana.

Ponderaciones asignadas en función del uso

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en función de la actividad desarrollada en los predios se han identificado diversos niveles de riesgo, tomando como referencia inicial los predios cuyo uso es Casa Habitación, a los cuales se les ha asignado preliminarmente un grado de ponderación equivalente a la unidad, a partir de la cual se califican los restantes usos agrupados.

En este sentido, para dos predios en la misma ubicación (entendida como zonas del distrito con similares niveles de peligrosidad promedio) mayor será el beneficio de aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor; en caso corresponda a usos de menores niveles de riesgo, los requerimientos del servicio serán comparativamente menores, al igual que las tasas a cobrar.

ZONAS		Total Intervenc.	% Participac.	Costo por zonas	Costo relativo
		(1)	(2)=(1/suma1)	(3)	(4)=(3) * (2)
1	SECTOR 1	24,738.89	0.39		4,109,747.10
2	SECTOR 2	13,467.01	0.21		2,237,206.19
3	SECTOR 3	19,160.04	0.30		3,182,960.53
4	SECTOR 4	6,582.07	0.10		1,093,445.63
Total		63,948.00	1.00	10,623,359.44	10,623,359.44

7.6. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto una zona de riesgo del distrito y b) el criterio de uso del predio y en función de las ponderaciones (Intervenciones) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Seguridad Ciudadana.

La cantidad de Intervenciones se obtiene de la relación entre el número de acciones que se realiza en una zona de acuerdo al uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicha zona. Las acciones realizadas comprenden el rol de servicio de cada efectivo de serenazgo de acuerdo al tipo de acción que realiza tales como, apoyo en accidentes, apoyo ante robos, etc.; y que debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo al uso del predio.

Sector 1: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios	Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]				
1	Casa Habitación	20,364.00	3,286.99	13.29%		546,050.47	26.81	2.23
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	20.00	14.59	0.06%		2,423.24	121.16	10.10
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	19.00	45.43	0.18%		7,547.79	397.25	33.10
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	9.00	24.64	0.10%		4,093.68	454.85	37.90
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	0.00%		-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	36.00	910.15	3.68%		151,198.02	4,199.95	350.00
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	18.00	846.66	3.42%		140,650.99	7,813.94	651.16
8	Gobierno Central, Regional, Local	94.00	725.48	2.93%		120,520.25	1,282.13	106.84
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	81.00	2,984.34	12.06%		495,773.28	6,120.66	510.06
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	15.00	1,648.10	6.66%		273,790.94	18,252.73	1,521.06
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	20.00	1,742.29	7.04%		289,437.69	14,471.88	1,205.99

Sector 1: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios			Intervenciones			Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %	No.	Part. %	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]				
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1,506.00	1,494.53	6.04%				248,278.43	164.86	13.74	
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	625.00	1,524.44	6.16%				253,248.05	405.20	33.77	
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	204.00	1,943.97	7.86%				322,941.91	1,583.05	131.92	
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	44.00	2,310.29	9.34%				383,796.92	8,722.66	726.89	
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	11.00	29.33	0.12%				4,872.29	442.94	36.91	
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	50.00	137.50	0.56%				22,841.98	456.84	38.07	
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	697.00	829.20	3.35%				137,750.06	197.63	16.47	
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5.00	54.76	0.22%				9,097.07	1,819.41	151.62	
20	Portuario y Aeroportuario	3.00	1,369.33	5.54%				227,479.32	75,826.44	6,318.87	
21	Terreno Sin Construir	600.00	330.00	1.33%				54,820.75	91.37	7.61	
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	37.00	397.49	1.61%				66,032.19	1,784.65	148.72	
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	30.00	45.91	0.19%				7,627.24	254.24	21.19	
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	32.00	83.22	0.34%				13,824.36	432.01	36.00	
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	9.00	97.39	0.39%				16,178.08	1,797.56	149.80	
26	Playa de Estacionamiento	31.00	170.68	0.69%				28,354.84	914.67	76.22	
27	Servicios de Hospedaje	6.00	16.43	0.07%				2,729.12	454.85	37.90	
28	Centros de Entretenimientos	22.00	81.94	0.33%				13,611.83	618.72	51.56	
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	25.00	20.77	0.08%				3,451.13	138.05	11.50	
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	5.00	18.23	0.07%				3,029.05	605.81	50.48	

Sector 1: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios			Intervenciones			Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %	No.	Part. %	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]				
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	8.00	8.08	0.03%				1,342.71	167.84	13.99	
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	5.00	3.65	0.01%				605.81	121.16	10.10	
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	152.00	208.09	0.84%				34,568.86	227.43	18.95	
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	60.00	737.11	2.98%				122,452.88	2,040.88	170.07	
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	26.00	15.08	0.06%				2,504.67	96.33	8.03	

Sector 1: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios			Intervenciones			Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %	No.	Part. %	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]				
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	112.00	255.10	1.03%				42,378.83	378.38	31.53	
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	1.00	311.29	1.26%				51,713.25	51,713.25	4,309.44	
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	0.00%				-	-	-	
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	0.00%				-	-	-	
40	Cementerios	2.00	16.43	0.07%				2,729.12	1,364.56	113.71	
Total		24,984.00	24,738.89	100.00%				4,109,747.10	4,109,747.10	205,962.15	

Sector 2: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios			Intervenciones			Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %	No.	Part. %	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]				
1	Casa Habitación	19,892.00	1,783.18	13.24%				296,230.95	14.89	1.24	
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	22.00	20.08	0.15%				3,335.20	151.60	12.63	
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	10.00	16.43	0.12%				2,728.80	272.88	22.74	
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	1.00	0.91	0.01%				151.60	151.60	12.63	
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	0.00%				-	-	-	
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	44.00	1,049.61	7.79%				174,366.75	3,962.88	330.24	
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	23.00	1,444.45	10.73%				239,958.82	10,432.99	869.42	
8	Gobierno Central, Regional, Local	2.00	18.25	0.14%				3,032.00	1,516.00	126.33	
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	65.00	2,562.87	19.03%				425,756.58	6,550.10	545.84	
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	20.00	2,016.80	14.98%				335,040.99	16,752.05	1,396.00	
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	-	-	0.00%				-	-	-	
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	194.00	121.63	0.90%				20,205.95	104.15	8.68	
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	107.00	227.84	1.69%				37,849.51	353.73	29.48	
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	91.00	401.82	2.98%				66,752.90	733.55	61.13	
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	55.00	2,347.30	17.43%				389,945.33	7,089.92	590.83	
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	7.00	5.75	0.04%				955.01	136.43	11.37	
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	16.00	20.08	0.15%				3,335.16	208.45	17.37	
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	34.00	38.33	0.28%				6,366.89	187.26	15.61	
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5.00	48.37	0.36%				8,034.86	1,606.97	133.91	
20	Portuario y Aeroportuario	-	-	0.00%				-	-	-	
21	Terreno Sin Construir	259.00	145.02	1.08%				24,090.94	93.02	7.75	



Sector 2: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios			Intervenciones			Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %	No.	Part. %	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]				
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	11.00	84.49	0.63%				14,035.81	1,275.98	106.33	
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	14.00	6.39	0.05%				1,060.92	75.78	6.32	
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	13.00	9.32	0.07%				1,548.38	119.11	9.93	
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	10.00	55.77	0.41%				9,264.49	926.45	77.20	
26	Playa de Estacionamiento	3.00	4.11	0.03%				682.20	227.40	18.95	
27	Servicios de Hospedaje	11.00	13.05	0.10%				2,167.88	197.08	16.42	
28	Centros de Entretenimientos	-	-	0.00%				-	-	-	
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	7.00	1.82	0.01%				303.07	43.30	3.61	
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	3.00	8.21	0.06%				1,364.40	454.80	37.90	
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	-	-	0.00%				-	-	-	
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	1.00	-	0.00%				-	-	-	
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	55.00	78.42	0.58%				13,027.94	236.87	19.74	
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	37.00	365.63	2.71%				60,739.96	1,641.62	136.80	
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	2.00	0.61	0.00%				101.07	50.53	4.21	
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	20.00	32.98	0.24%				5,478.06	273.90	22.83	
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	3.00	537.51	3.99%				89,293.73	29,764.58	2,480.38	
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	0.00%				-	-	-	
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	0.00%				-	-	-	
40	Cementerios	-	-	0.00%				-	-	-	
Total		21,037.00	13,467.01	100.00%				2,237,206.19	2,237,206.19	85,605.87	

Sector 3: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios			Intervenciones			Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %	No.	Part. %	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]				
1	Casa Habitación	30,909.00	2,534.92	13.23%				421,112.82	13.62	1.14	

Sector 3: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios			Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %						
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]				
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	64.00	43.44	0.23%		7,215.67	112.74	9.40		
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	21.00	24.00	0.13%		3,987.55	189.88	15.82		
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	12.00	21.72	0.11%		3,607.68	300.64	25.05		
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	0.00%		-	-	-		
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	57.00	2,227.51	11.63%		370,045.02	6,492.02	541.00		
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	63.00	2,838.13	14.81%		471,484.63	7,483.88	623.66		
8	Gobierno Central, Regional, Local	11.00	12.94	0.07%		2,149.57	195.42	16.29		
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	55.00	1,925.87	10.05%		319,935.31	5,817.01	484.75		
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	47.00	3,272.71	17.08%		543,678.72	11,567.63	963.97		
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	-	-	0.00%		-	-	-		
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1,369.00	140.02	0.73%		23,260.64	16.99	1.42		
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	467.00	547.68	2.86%		90,983.37	194.83	16.24		
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	116.00	160.53	0.84%		26,667.24	229.89	19.16		
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	44.00	1,907.11	9.95%		316,818.10	7,200.41	600.03		
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	26.00	5.88	0.03%		977.21	37.58	3.13		
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	112.00	49.76	0.26%		8,266.87	73.81	6.15		
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	653.00	179.78	0.94%		29,865.50	45.74	3.81		
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	6.00	66.06	0.34%		10,973.47	1,828.91	152.41		
20	Portuario y Aeroportuario	17.00	714.69	3.73%		118,727.13	6,983.95	582.00		
21	Terreno Sin Construir	771.00	241.28	1.26%		40,081.87	51.99	4.33		
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	19.00	136.04	0.71%		22,600.24	1,189.49	99.12		
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	47.00	2.77	0.01%		460.36	9.79	0.82		
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	61.00	3.24	0.02%		538.64	8.83	0.74		
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	11.00	3.62	0.02%		601.09	54.64	4.55		
26	Playa de Estacionamiento	46.00	34.27	0.18%		5,693.89	123.78	10.32		
27	Servicios de Hospedaje	45.00	12.39	0.06%		2,058.11	45.74	3.81		
28	Centros de Entrenamientos	7.00	6.33	0.03%		1,052.24	150.32	12.53		
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	38.00	18.45	0.10%		3,064.81	80.65	6.72		
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	22.00	75.65	0.39%		12,566.74	571.22	47.60		

Sector 3: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios			Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %						
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]				
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	2.00	3.62	0.02%			601.28	300.64	25.05	
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	4.00	2.90	0.02%			480.98	120.25	10.02	
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	136.00	110.52	0.58%			18,360.33	135.00	11.25	
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	63.00	251.93	1.31%			41,852.25	664.32	55.36	
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entrenimiento con medios electrónicos.	31.00	8.01	0.04%			1,330.84	42.93	3.58	
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	43.00	23.52	0.12%			3,907.88	90.88	7.57	
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	5.00	1,552.76	8.10%			257,952.48	51,590.50	4,299.21	
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	0.00%			-	-	-	
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	0.00%			-	-	-	
40	Cementerios	-	-	0.00%			-	-	-	
Total		35,400.00	19,160.04	100.00%			3,182,960.53	3,182,960.53	104,015.92	

Sector 4: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios			Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %						
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]				
1	Casa Habitación	10,902.00	287.52	4.37%			47,764.01	4.38	0.37	
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	22.00	1.81	0.03%			300.21	13.65	1.14	
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	4.00	4.34	0.07%			721.59	180.40	15.03	
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	1.00	0.90	0.01%			150.34	150.34	12.53	
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	0.00%			-	-	-	
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	9.00	188.24	2.86%			31,270.95	3,474.55	289.55	
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	65.00	2,048.86	31.13%			340,366.58	5,236.41	436.37	
8	Gobierno Central, Regional, Local	2.00	9.05	0.14%			1,503.42	751.71	62.64	
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	13.00	225.34	3.42%			37,434.94	2,879.61	239.97	
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	35.00	2,348.62	35.68%			390,164.41	11,147.55	928.96	
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	1.00	79.64	1.21%			13,230.07	13,230.07	1,102.51	
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	156.00	36.30	0.55%			6,029.89	38.65	3.22	

Sector 4: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios		Intervenciones		Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %					
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]				
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	64.00	51.30	0.78%		8,521.57	133.15	11.10	
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	33.00	57.74	0.88%		9,591.67	290.66	24.22	
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	15.00	777.16	11.81%		129,105.75	8,607.05	717.25	
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	1.00	0.90	0.01%		150.34	150.34	12.53	
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	7.00	1.58	0.02%		263.13	37.59	3.13	
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	2.00	0.90	0.01%		150.30	75.15	6.26	
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1.00	6.33	0.10%		1,052.39	1,052.39	87.70	
20	Portuario y Aeroportuario	-	-	0.00%		-	-	-	
21	Terreno Sin Construir	5,058.00	141.49	2.15%		23,504.74	4.65	0.39	
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1.00	1.02	0.02%		168.76	168.76	14.06	
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	1.00	1.02	0.02%		168.76	168.76	14.06	
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	9.00	2.04	0.03%		338.31	37.59	3.13	
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	1.00	1.02	0.02%		168.76	168.76	14.06	
26	Playa de Estacionamiento	19.00	4.69	0.07%		778.74	40.99	3.42	
27	Servicios de Hospedaje	2.00	237.11	3.60%		39,389.55	19,694.77	1,641.23	
28	Centros de Entretenimientos	-	-	0.00%		-	-	-	
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	-	-	0.00%		-	-	-	
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	1.00	8.14	0.12%		1,353.07	1,353.07	112.76	
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	-	-	0.00%		-	-	-	
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	-	-	0.00%		-	-	-	
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	2.00	2.03	0.03%		337.52	168.76	14.06	
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	5.00	44.12	0.67%		7,329.13	1,465.83	122.15	
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	-	-	0.00%		-	-	-	
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	28.00	12.86	0.20%		2,136.73	76.31	6.36	
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	-	-	0.00%		-	-	-	
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	0.00%		-	-	-	
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	0.00%		-	-	-	

Sector 4: Distribución de Costos de Serenazgo

No.	Tipo de Uso	Predios			Intervenciones			Costo Anual por Sector (S/.)	Costo Anual por Uso (S/.)	Tasa Anual por predio (S/.)	Tasa Mensual por predio (S/.)
		No.	No.	Part. %	No.	Part. %	Part. %				
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]				
40	Cementerios	-	-	0.00%				-	-	-	
Total		16,460.00	6,582.07	100.00%	1,093,445.63	1,093,445.63	70,801.90				

7.7. Tasas estimadas

Tasas del servicio de Seguridad - SECTOR 1

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
1	Casa Habitación	26.81	2.23
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	121.16	10.10
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	397.25	33.10
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	454.85	37.90
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	4,199.95	350.00
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	7,813.94	651.16
8	Gobierno Central, Regional, Local	1,282.13	106.84
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	6,120.66	510.06
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	18,252.73	1,521.06
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	14,471.88	1,205.99
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	164.86	13.74
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	405.20	33.77
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,583.05	131.92
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	8,722.66	726.89
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	442.94	36.91
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	456.84	38.07
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	197.63	16.47
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1,819.41	151.62
20	Portuario y Aeroportuario	75,826.44	6,318.87
21	Terreno Sin Construir	91.37	7.61
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1,784.65	148.72
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	254.24	21.19
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	432.01	36.00
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	1,797.56	149.80
26	Playa de Estacionamiento	914.67	76.22
27	Servicios de Hospedaje	454.85	37.90
28	Centros de Entretenimientos	618.72	51.56
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	138.05	11.50
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	605.81	50.48
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	167.84	13.99
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	121.16	10.10
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	227.43	18.95
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	2,040.88	170.07

Tasas del servicio de Seguridad - SECTOR 1

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	96.33	8.03
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	378.38	31.53
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	51,713.25	4,309.44
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-
40	Cementerios	1,364.56	113.71

Tasas del servicio de Seguridad - SECTOR 2

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
1	Casa Habitación	14.89	1.24
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	151.60	12.63
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	272.88	22.74
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	151.60	12.63
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	3,962.88	330.24
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	10,432.99	869.42
8	Gobierno Central, Regional, Local	1,516.00	126.33
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	6,550.10	545.84
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	16,752.05	1,396.00
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	104.15	8.68
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	353.73	29.48
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	733.55	61.13
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	7,089.92	590.83
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	136.43	11.37
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	208.45	17.37
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	187.26	15.61
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1,606.97	133.91
20	Portuario y Aeroportuario	-	-
21	Terreno Sin Construir	93.02	7.75
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1,275.98	106.33
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	75.78	6.32
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	119.11	9.93
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	926.45	77.20
26	Playa de Estacionamiento	227.40	18.95
27	Servicios de Hospedaje	197.08	16.42
28	Centros de Entretenimientos	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	43.30	3.61
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	454.80	37.90
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	236.87	19.74
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	1,641.62	136.80
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	50.53	4.21



36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	273.90	22.83
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	29,764.58	2,480.38
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-
40	Cementerios	-	-

Tasas del servicio de Seguridad - SECTOR 3

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
1	Casa Habitación	13.62	1.14
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	112.74	9.40
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	189.88	15.82
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	300.64	25.05
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	6,492.02	541.00
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	7,483.88	623.66
8	Gobierno Central, Regional, Local	195.42	16.29
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	5,817.01	484.75
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	11,567.63	963.97
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	16.99	1.42
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	194.83	16.24
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	229.89	19.16
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	7,200.41	600.03
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	37.58	3.13
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	73.81	6.15
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	45.74	3.81
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1,828.91	152.41
20	Portuario y Aeroportuario	6,983.95	582.00
21	Terreno Sin Construir	51.99	4.33
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1,189.49	99.12
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	9.79	0.82
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	8.83	0.74
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	54.64	4.55
26	Playa de Estacionamiento	123.78	10.32
27	Servicios de Hospedaje	45.74	3.81
28	Centros de Entretenimientos	150.32	12.53
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	80.65	6.72
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	571.22	47.60
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	300.64	25.05
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	120.25	10.02
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	135.00	11.25
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	664.32	55.36
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	42.93	3.58
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	90.88	7.57
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	51,590.50	4,299.21
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-
40	Cementerios	-	-

Tasas del servicio de Seguridad - SECTOR 4

No.	Tipo de Uso	Anual	Mensual
1	Casa Habitación	4.38	0.37
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	13.65	1.14
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	180.40	15.03
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	150.34	12.53
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	3,474.55	289.55
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	5,236.41	436.37
8	Gobierno Central, Regional, Local	751.71	62.64
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	2,879.61	239.97
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	11,147.55	928.96
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	13,230.07	1,102.51
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	38.65	3.22
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	133.15	11.10
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	290.66	24.22
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	8,607.05	717.25
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	150.34	12.53
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	37.59	3.13
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	75.15	6.26
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1,052.39	87.70
20	Portuario y Aeroportuario	-	-
21	Terreno Sin Construir	4.65	0.39
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	168.76	14.06
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	168.76	14.06
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	37.59	3.13
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	168.76	14.06
26	Playa de Estacionamiento	40.99	3.42
27	Servicios de Hospedaje	19,694.77	1,641.23
28	Centros de Entretenimientos	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	-	-
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	1,353.07	112.76
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	168.76	14.06
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	1,465.83	122.15
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	76.31	6.36
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-
40	Cementerios	-	-

El monto a pagar que le corresponde a cada contribuyente es de acuerdo a la tasa que le corresponde al predio en función a su ubicación frente a una zona de riesgo y uso del predio del cual es propietario.

**7.8. Resumen de la distribución del costo****Seguridad Ciudadana - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio**

(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./ C.serv (7)=(4/5)
Costo Distrib (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
2,656,767.05	2,655,839.86	-927.19	10,627,068.19	10,623,359.44	-3,708.75	100.03%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 100.00% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

7.9. Estimación de ingresos**Seguridad Ciudadana - Resumen Ingresos / Costo del Servicio**

(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos/ C.serv (7)=(4/5)
Ingresos (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
2,632,077.32	2,655,839.86	23,762.54	10,528,309.27	10,623,359.44	95,050.18	99.11%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.11%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas).

A continuación, se muestra los montos de ingresos esperados de acuerdo al tipo de contribuyentes:

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - SECTOR 1

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Casa Habitación	Afecto	18,111	26.81	485,555.91	-	485,555.91
		Exonerado 50%	2,253		60,402.93	30,201.47	30,201.47
		Exonerado 100%	-		-	-	-
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	Afecto	20	121.16	2,423.20	-	2,423.20
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	Afecto	19	397.25	7,547.75	-	7,547.75
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	Afecto	9	454.85	4,093.65	-	4,093.65
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	Afecto	36	4,199.95	151,198.20	-	151,198.20
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	Afecto	18	7,813.94	140,650.92	-	140,650.92
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - SECTOR 1

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
8	Gobierno Central, Regional, Local	Afecto	94	1,282.13	120,520.22	-	120,520.22
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Afecto	81	6,120.66	495,773.46	-	495,773.46
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	Afecto	15	18,252.73	273,790.95	-	273,790.95
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	Afecto	20	14,471.88	289,437.60	-	289,437.60
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	Afecto	1,505	164.86	248,114.30	-	248,114.30
		Exonerado 50%	1		164.86	82.43	82.43
		Exonerado 100%	-		-	-	-
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	Afecto	625	405.20	253,250.00	-	253,250.00
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	204	1,583.05	322,942.20	-	322,942.20
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	44	8,722.66	383,797.04	-	383,797.04
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Afecto	11	442.94	4,872.34	-	4,872.34
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	Afecto	50	456.84	22,842.00	-	22,842.00
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	697	197.63	137,748.11	-	137,748.11
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	5	1,819.41	9,097.05	-	9,097.05
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
20	Portuario y Aeroportuario	Afecto	3	75,826.44	227,479.32	-	227,479.32
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
21	Terreno Sin Construir	Afecto	600	91.37	54,822.00	-	54,822.00
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Afecto	37	1,784.65	66,032.05	-	66,032.05
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Afecto	30	254.24	7,627.20	-	7,627.20
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-



Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - SECTOR 1

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	Afecto	32	432.01	13,824.32	-	13,824.32
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	Afecto	9	1,797.56	16,178.04	-	16,178.04
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
26	Playa de Estacionamiento	Afecto	31	914.67	28,354.77	-	28,354.77
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
27	Servicios de Hospedaje	Afecto	6	454.85	2,729.10	-	2,729.10
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
28	Centros de Entretenimientos	Afecto	22	618.72	13,611.84	-	13,611.84
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	Afecto	25	138.05	3,451.25	-	3,451.25
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	Afecto	5	605.81	3,029.05	-	3,029.05
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	Afecto	8	167.84	1,342.72	-	1,342.72
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	Afecto	5	121.16	605.80	-	605.80
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Afecto	152	227.43	34,569.36	-	34,569.36
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	Afecto	60	2,040.88	122,452.80	-	122,452.80
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	Afecto	26	96.33	2,504.58	-	2,504.58
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Afecto	112	378.38	42,378.56	-	42,378.56
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	Afecto	1	51,713.25	51,713.25	-	51,713.25
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-	-	-	-	
		Exonerado 100%	-	-	-	-	
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-	-	-	-	
		Exonerado 100%	-	-	-	-	

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - SECTOR 1

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Predios	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
40	Cementerios	Afecto	2	1,364.56	2,729.12	-	2,729.12
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
Total Sector 1			24,984	205,962.15	4,109,657.82	30,283.90	4,079,373.93

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - SECTOR 2

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Casa Habitación	Afecto	15,957	14.89	237,599.73	-	237,599.73
		Exonerado 50%	3,935		58,592.15	29,296.075	29,296.08
		Exonerado 100%	-		-	-	-
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	Afecto	21	151.60	3,183.60	-	3,183.60
		Exonerado 50%	1		151.60	75.80	75.80
		Exonerado 100%	-		-	-	-
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	Afecto	10	272.88	2,728.80	-	2,728.80
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	Afecto	1	151.60	151.60	-	151.60
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	Afecto	45	3,962.88	178,329.60	-	178,329.60
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	Afecto	23	10,432.99	239,958.77	-	239,958.77
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
8	Gobierno Central, Regional, Local	Afecto	2	1,516.00	3,032.00	-	3,032.00
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	0
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Afecto	65	6,550.10	425,756.50	-	425,756.50
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	Afecto	20	16,752.05	335,041.00	-	335,041.00
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	Afecto	194	104.15	20,205.10	-	20,205.10
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - SECTOR 2

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	Afecto	107	353.73	37,849.11	-	37,849.11
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	91	733.55	66,753.05	-	66,753.05
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	55	7,089.92	389,945.60	-	389,945.60
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Afecto	7	136.43	955.01	-	955.01
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	Afecto	16	208.45	3,335.20	-	3,335.20
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	34	187.26	6,366.84	-	6,366.84
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	5	1,606.97	8,034.85	-	8,034.85
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
20	Portuario y Aeroportuario	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
21	Terreno Sin Construir	Afecto	259	93.02	24,092.18	-	24,092.18
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Afecto	11	1,275.98	14,035.78	-	14,035.78
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Afecto	14	75.78	1,060.92	-	1,060.92
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	Afecto	13	119.11	1,548.43	-	1,548.43
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	Afecto	10	926.45	9,264.50	-	9,264.50
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
26	Playa de Estacionamiento	Afecto	3	227.40	682.20	-	682.20
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	
27	Servicios de Hospedaje	Afecto	11	197.08	2,167.88	-	2,167.88
		Exonerado 50%	-		-	-	
		Exonerado 100%	-		-	-	

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - SECTOR 2

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
28	Centros de Entretenimientos	Afecto	-		-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	Afecto	7		303.10	-	303.10
		Exonerado 50%	-	43.30	-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	Afecto	3		1,364.40	-	1,364.40
		Exonerado 50%	-	454.80	-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	Afecto	-		-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	Afecto	1		-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Afecto	55		13,027.85	-	13,027.85
		Exonerado 50%	-	236.87	-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	Afecto	37		60,739.94	-	60,739.94
		Exonerado 50%	-	1,641.62	-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	Afecto	2		101.06	-	101.06
		Exonerado 50%	-	50.53	-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Afecto	20		5,478.00	-	5,478.00
		Exonerado 50%	-	273.90	-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	Afecto	3		89,293.74	-	89,293.74
		Exonerado 50%	-	29,764.58	-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	Afecto	-		-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	Afecto	-		-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
40	Cementerios	Afecto	-		-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
Total Sector 2			21,038	85,605.87	2,241,130.09	29,371.88	2,211,758.22



Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana -SECTOR 3

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Casa Habitación	Afecto	25,381	13.62	345,689.22	-	345,689.22
		Exonerado 50%	5,528		75,291.36	37,645.68	37,645.68
		Exonerado 100%	-		-	-	-
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	Afecto	63	112.74	7,102.62	-	7,102.62
		Exonerado 50%	1		112.74	56.37	56.37
		Exonerado 100%	-		-	-	-
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	Afecto	21	189.88	3,987.48	-	3,987.48
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	Afecto	12	300.64	3,607.68	-	3,607.68
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	Afecto	57	6,492.02	370,045.14	-	370,045.14
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	Afecto	63	7,483.88	471,484.44	-	471,484.44
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
8	Gobierno Central, Regional, Local	Afecto	11	195.42	2,149.62	-	2,149.62
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	0
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Afecto	55	5,817.01	319,935.55	-	319,935.55
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	Afecto	47	11,567.63	543,678.61	-	543,678.61
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	Afecto	1,368	16.99	23,242.32	-	23,242.32
		Exonerado 50%	1		16.99	8.50	8.50
		Exonerado 100%	-		-	-	-
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	Afecto	466	194.83	90,790.78	-	90,790.78
		Exonerado 50%	1		194.83	97.42	97.42
		Exonerado 100%	-		-	-	-
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	116	229.89	26,667.24	-	26,667.24
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	44	7,200.41	316,818.04	-	316,818.04
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana -SECTOR 3

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Afecto	26	37.58	977.08	-	977.08
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	Afecto	112	73.81	8,266.72	-	8,266.72
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	653	45.74	29,868.22	-	29,868.22
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	6	1,828.91	10,973.46	-	10,973.46
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
20	Portuario y Aeroportuario	Afecto	17	6,983.95	118,727.15	-	118,727.15
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
21	Terreno Sin Construir	Afecto	771	51.99	40,084.29	-	40,084.29
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Afecto	19	1,189.49	22,600.31	-	22,600.31
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Afecto	47	9.79	460.13	-	460.13
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	Afecto	61	8.83	538.63	-	538.63
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	Afecto	11	54.64	601.04	-	601.04
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
26	Playa de Estacionamiento	Afecto	46	123.78	5,693.88	-	5,693.88
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
27	Servicios de Hospedaje	Afecto	45	45.74	2,058.30	-	2,058.30
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
28	Centros de Entretenimientos	Afecto	7	150.32	1,052.24	-	1,052.24
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	Afecto	37	80.65	2,984.05	-	2,984.05
		Exonerado 50%	1		80.65	40.33	40.33
		Exonerado 100%	-		-	-	-
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	Afecto	22	571.22	12,566.84	-	12,566.84
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana -SECTOR 3

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	Afecto	2	300.64	601.28	-	601.28
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	Afecto	4	120.25	481.00	-	481.00
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Afecto	136	135.00	18,360.00	-	18,360.00
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	Afecto	63	664.32	41,852.16	-	41,852.16
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	Afecto	31	42.93	1,330.83	-	1,330.83
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Afecto	43	90.88	3,907.84	-	3,907.84
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
37	Multimercados, Supermercados, Hipercampos o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	Afecto	5	51,590.50	257,952.50	-	257,952.50
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-	-	-	-	
		Exonerado 100%	-	-	-	-	
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-	-	-	-	
		Exonerado 100%	-	-	-	-	
40	Cementerios	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-	-	-	-	
		Exonerado 100%	-	-	-	-	
Total Sector 3			35,400	104,015.92	3,182,833.26	37,848.29	3,144,984.98

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana -SECTOR 4

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
1	Casa Habitación	Afecto	10,329	4.38	45,241.02	-	45,241.02
		Exonerado 50%	573		2,509.74	1254.87	1,254.87
		Exonerado 100%	-		-	-	-
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	Afecto	22	13.65	300.30	-	300.30
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	Afecto	4	180.40	721.60	-	721.60
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana -SECTOR 4

Codigo	Descripción de la Categoría	Estado	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	Afecto	1	150.34	150.34	-	150.34
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	Afecto	9	3,474.55	31,270.95	-	31,270.95
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	Afecto	65	5,236.41	340,366.65	-	340,366.65
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
8	Gobierno Central, Regional, Local	Afecto	2	751.71	1,503.42	-	1,503.42
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	Afecto	13	2,879.61	37,434.93	-	37,434.93
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	Afecto	35	11,147.55	390,164.25	-	390,164.25
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	Afecto	1	13,230.07	13,230.07	-	13,230.07
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	Afecto	156	38.65	6,029.40	-	6,029.40
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	Afecto	64	133.15	8,521.60	-	8,521.60
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	33	290.66	9,591.78	-	9,591.78
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	15	8,607.05	129,105.75	-	129,105.75
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Afecto	1	150.34	150.34	-	150.34
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	Afecto	7	37.59	263.13	-	263.13
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	Afecto	2	75.15	150.30	-	150.30
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana -SECTOR 4

Codigo	Descripción de la Categoría	Estado	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	Afecto	1	1,052.39	1,052.39	-	1,052.39
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
20	Portuario y Aeroportuario	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
21	Terreno Sin Construir	Afecto	5,058	4.65	23,519.70	-	23,519.70
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Afecto	1	168.76	168.76	-	168.76
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	Afecto	1	168.76	168.76	-	168.76
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	Afecto	9	37.59	338.31	-	338.31
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	Afecto	1	168.76	168.76	-	168.76
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
26	Playa de Estacionamiento	Afecto	19	40.99	778.81	-	778.81
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
27	Servicios de Hospedaje	Afecto	2	19,694.77	39,389.54	-	39,389.54
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
28	Centros de Entretenimientos	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	Afecto	1	1,353.07	1,353.07	-	1,353.07
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Afecto	2	168.76	337.52	-	337.52
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana -SECTOR 4

Código	Descripción de la Categoría	Estado	Area Construida	Tasas	Ingreso Distribuido	Montos Exonerados	Ingresos Estimados
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	Afecto	5	1,465.83	7,329.15	-	7,329.15
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	Afecto	28	76.31	2,136.68	-	2,136.68
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
40	Cementerios	Afecto	-	-	-	-	-
		Exonerado 50%	-		-	-	-
		Exonerado 100%	-		-	-	-
Total Sector 4			16,460	70,801.90	1,093,447.02	1,254.87	1,092,192.15
Total Sector 1, 2, 3 y 4			97,882		10,627,068.19	98,758.93	10,528,309.27

7.10. Variaciones con respecto al año anterior

En el cuadro anterior se muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2021 y 2020 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 1

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
1	Casa Habitación	26.81	26.48	0.33	1.25
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	121.16	118.38	2.78	2.35
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	397.25	388.44	8.81	2.27
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	454.85	443.94	10.91	2.46
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	4,199.95	4,099.09	100.86	2.46
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	7,813.94	7,625.40	188.54	2.47
8	Gobierno Central, Regional, Local	1,282.13	1,251.31	30.82	2.46
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	6,120.66	5,972.61	148.05	2.48
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	18,252.73	17,811.59	441.14	2.48
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	14,471.88	14,121.66	350.22	2.48
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	164.86	161.23	3.63	2.25



Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 1

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	405.20	395.74	9.46	2.39
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,583.05	1,545.01	38.04	2.46
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	8,722.66	8,511.90	210.76	2.48
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	442.94	432.66	10.28	2.38
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	456.84	446.49	10.35	2.32
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	197.63	193.32	4.31	2.23
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1,819.41	1,775.77	43.64	2.46
20	Portuario y Aeroportuario	75,826.44	73,990.75	1,835.69	2.48
21	Terreno Sin Construir	91.37	89.27	2.10	2.35
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1,784.65	1,741.62	43.03	2.47
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	254.24	248.22	6.02	2.43
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	432.01	422.02	9.99	2.37
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	1,797.56	1,754.64	42.92	2.45
26	Playa de Estacionamiento	914.67	892.99	21.68	2.43
27	Servicios de Hospedaje	454.85	443.94	10.91	2.46
28	Centros de Entretenimientos	618.72	604.25	14.47	2.39
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	138.05	135.64	2.41	1.78
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	605.81	591.93	13.88	2.34
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	167.84	164.62	3.22	1.96
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	121.16	118.38	2.78	2.35
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	227.43	222.65	4.78	2.15
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	2,040.88	1,991.68	49.20	2.47
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	96.33	94.71	1.62	1.71
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	378.38	369.39	8.99	2.43
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	51,713.25	50,461.69	1,251.56	2.48
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-
40	Cementerios	1,364.56	1,331.83	32.73	2.46

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 2

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
1	Casa Habitación	14.89	14.54	0.35	2.41
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	151.60	147.98	3.62	2.45
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	272.88	266.37	6.51	2.44
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	151.60	147.98	3.62	2.45
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	3,962.88	3,868.24	94.64	2.45
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	10,432.99	10,183.82	249.17	2.45

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 2

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
8	Gobierno Central, Regional, Local	1,516.00	1,479.80	36.20	2.45
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	6,550.10	6,393.67	156.43	2.45
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	16,752.05	16,351.96	400.09	2.45
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	-	-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	104.15	101.67	2.48	2.44
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	353.73	345.29	8.44	2.44
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	733.55	716.03	17.52	2.45
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	7,089.92	6,920.59	169.33	2.45
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	136.43	133.18	3.25	2.44
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	208.45	203.47	4.98	2.45
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	187.26	182.79	4.47	2.45
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1,606.97	1,568.60	38.37	2.45
20	Portuario y Aeroportuario	-	-	-	-
21	Terreno Sin Construir	93.02	90.80	2.22	2.44
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1,275.98	1,245.51	30.47	2.45
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	75.78	73.98	1.80	2.43
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	119.11	116.27	2.84	2.44
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	926.45	904.33	22.12	2.45
26	Playa de Estacionamiento	227.40	221.97	5.43	2.45
27	Servicios de Hospedaje	197.08	192.38	4.70	2.44
28	Centros de Entretenimientos	-	-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	43.30	42.27	1.03	2.44
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	454.80	443.94	10.86	2.45
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	-	-	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	-	-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	236.87	231.22	5.65	2.44
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	1,641.62	1,602.42	39.20	2.45
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	50.53	49.33	1.20	2.43
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	273.90	267.37	6.53	2.44
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	29,764.58	29,053.70	710.88	2.45
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-
40	Cementerios	-	-	-	-

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 3

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
1	Casa Habitación	13.62	13.42	0.20	1.49
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	112.74	110.99	1.75	1.58
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	189.88	186.93	2.95	1.58
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	300.64	295.96	4.68	1.58

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 3

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	6,492.02	6,390.94	101.08	1.58
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	7,483.88	7,367.37	116.51	1.58
8	Gobierno Central, Regional, Local	195.42	192.38	3.04	1.58
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	5,817.01	5,726.44	90.57	1.58
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	11,567.63	11,387.53	180.10	1.58
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	-	-	-	-
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	16.99	16.73	0.26	1.55
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	194.83	191.80	3.03	1.58
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	229.89	226.32	3.57	1.58
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	7,200.41	7,088.31	112.10	1.58
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	37.58	37.00	0.58	1.57
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	73.81	72.67	1.14	1.57
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	45.74	45.03	0.71	1.58
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1,828.91	1,800.44	28.47	1.58
20	Portuario y Aeroportuario	6,983.95	6,875.22	108.73	1.58
21	Terreno Sin Construir	51.99	51.18	0.81	1.58
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1,189.49	1,170.97	18.52	1.58
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	9.79	9.65	0.14	1.45
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	8.83	8.70	0.13	1.49
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	54.64	53.80	0.84	1.56
26	Playa de Estacionamiento	123.78	121.86	1.92	1.58
27	Servicios de Hospedaje	45.74	45.03	0.71	1.58
28	Centros de Entretenimientos	150.32	147.98	2.34	1.58
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	80.65	79.40	1.25	1.57
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	571.22	562.33	8.89	1.58
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	300.64	295.96	4.68	1.58
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	120.25	118.38	1.87	1.58
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	135.00	132.91	2.09	1.57
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	664.32	653.98	10.34	1.58
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	42.93	42.27	0.66	1.56
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	90.88	89.47	1.41	1.58
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	51,590.50	50,787.25	803.25	1.58
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-
40	Cementerios	-	-	-	-

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 4

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
1	Casa Habitación	4.38	4.32	0.06	1.39

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - SECTOR 4

Código	Usos del Predio	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2021-2020	
		2021	2020	Variación S/.	Variación %
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza	13.65	13.44	0.21	1.56
3	Universidad, Institutos Superiores y Academias	180.40	177.57	2.83	1.59
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	150.34	147.98	2.36	1.59
5	Fuerzas Armadas y Policiales	-	-	-	-
6	Almacenes, Depósitos y Similares menores o iguales a 5000 m2 AT	3,474.55	3,420.01	54.54	1.59
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayores a 5000 m2 AT	5,236.41	5,154.21	82.20	1.59
8	Gobierno Central, Regional, Local	751.71	739.91	11.80	1.59
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	2,879.61	2,834.41	45.20	1.59
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	11,147.55	10,972.55	175.00	1.59
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	13,230.07	13,022.37	207.70	1.59
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	38.65	38.05	0.60	1.58
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	133.15	131.06	2.09	1.59
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	290.66	286.10	4.56	1.59
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	8,607.05	8,471.93	135.12	1.59
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	150.34	147.98	2.36	1.59
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	37.59	37.00	0.59	1.59
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	75.15	73.98	1.17	1.58
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	1,052.39	1,035.87	16.52	1.59
20	Portuario y Aeroportuario	-	-	-	-
21	Terreno Sin Construir	4.65	4.58	0.07	1.53
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	168.76	166.12	2.64	1.59
23	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares menores o iguales a 100 m2 de AT	168.76	166.12	2.64	1.59
24	Talleres de Mecánicas, carpintería, Industrial y Similares Mayores a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 de AT	37.59	37.00	0.59	1.59
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	168.76	166.12	2.64	1.59
26	Playa de Estacionamiento	40.99	40.35	0.64	1.59
27	Servicios de Hospedaje	19,694.77	19,385.58	309.19	1.59
28	Centros de Entretenimientos	-	-	-	-
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	-	-	-	-
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	1,353.07	1,331.83	21.24	1.59
31	Casa de Cambio de Moneda Extranjera y/o de envío de dinero	-	-	-	-
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, Luces y similares	-	-	-	-
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	168.76	166.12	2.64	1.59
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	1,465.83	1,442.82	23.01	1.59
35	Servicios de Comunicación, Información y/o Entretenimiento con medios electrónicos.	-	-	-	-
36	Predios Desocupados, Cerrados o Tapiados	76.31	75.12	1.19	1.58
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos con Áreas Construidas Mayores a 5000 m2	-	-	-	-
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centro de Asistencia Social Gratuita.	-	-	-	-
39	Cocheras, Azoteas, Aires y Similares	-	-	-	-
40	Cementerios	-	3.00	-	-

A continuación, se presentan las Estructuras detalladas de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021.